

LOS MIEDOS MEDIEVALES (Castilla, siglo XV)

El miedo -sin duda, una respuesta del instinto de conservación ante el peligro- es uno de los sentimientos que influyen marcadamente en las actitudes y acciones individuales y colectivas, en las reacciones del hombre y del grupo frente a las circunstancias.

La Edad Media estuvo poblada de temores; el mundo mágico de la leyenda, vivo todavía en los viejos cuentos infantiles, lo revela a través de sus lobos crueles y parlantes, de sus dragones y sus ogros, sus gnomos y sus brujas.

Esos temores encontraban terreno apto para crecer en las circunstancias de la vida diaria; por la falta de defensa ante las fuerzas de la naturaleza, más terribles a causa de la ignorancia de la realidad de los fenómenos naturales -la caída de un meteorito dejaba a los hombres "muy espantados"¹- y por la costumbre de transformarlos en símbolos y predicciones; a lo que se agrega la indefensión, intensificada en tiempos críticos, de unos hombres frente a otros, por guerras o por disturbios, en el frente de batalla lo mismo que en despoblado, en el ámbito de por sí temeroso del bosque o en los caminos, o en el menos expuesto -de ninguna manera seguro- de la ciudad; y dentro de la ciudad, la villa o la aldea, en el del hogar, de donde no estuvo excluida la violencia, y, por lo tanto, el miedo.

1. "E andando el Rey por el campo, vido el Rey z los que con (él) estauan color de fuego que yua corriendo por el cielo, z dende a quanto vn onbre podia andar cient pasos, dio vn tronido tan grande que sono siete o ocho leguas dende, de lo qual todos quedaron muy espantados", OBISPO LOPE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica del Halconero* (en adelante *Refundición*), Ed. CARRIAZO, JUAN DE MATA, Espasa-Calpe, Madrid, 1946, cap. LXXXIII, p. 143.

**Los terrores
colectivos**

Es verdad que en este período no se conocen los llamados "terrores del año mil". Sobre pasado el milenio, cuando la cristiandad esperaba el fin del mundo y el Juicio, las grandes angustias desaparecieron, y los ánimos se aquietaron.

Pero en el siglo XIV, la peste, con sus sucesivos brotes, recreó esos grandes temores colectivos -un monje, al redactar su crónica, escribió una frase reveladora de la hondura de tales sentimientos; "escribo esto", decía, "por si queda alguien de la raza de Adán para leerlo". En ese mismo siglo, el hambre y la guerra se abatieron sobre Europa occidental, y la visión frecuente, y frecuentemente cruel, de la muerte, intensificó el espanto frente a ella.

Pero también esas grandes epidemias imparables, como las grandes hambrunas, quedaron atrás, y la vida recuperó su ritmo normal, que incluía también los miedos habituales.

**El temor a las
grandes fuerzas
naturales**

El espanto frente a las grandes conmociones de la naturaleza es visceral e ingénito en el ser humano. Hasta el día de hoy, un terremoto, un maremoto, una erupción volcánica, aterrorizan a quien los vive, aun antes de que adquiera clara conciencia de los peligros que entrañan, porque siente derrumbarse su pequeño universo seguro e inamovible, porque, súbitamente, intuye, aun antes de llegar a lo racional, que ésa era tan solo una falsa imagen de la realidad.

Con más motivo se atemorizarían las gentes de la Edad Media, carentes de defensas ante esas desmesuradas energías desatadas -no había edificios antisísmicos, ni existía la vulcanología- y de la ilusión de protección que proporciona la tecnología.

No faltaron, en el siglo XV, y en Castilla, fenómenos naturales propios para el espanto; fue especialmente dramática la década del 30, sobre todo en el tránsito del 34 al 35, cuando el reino soportó, además de un terremoto, grandes vientos e inundaciones generales, por las excesivas lluvias que se produjeron, en forma casi incesante, desde comienzos de noviembre

hasta los primeros días de enero, y originaron el desborde de ríos y arroyos.² Sevilla, que sabía ya de inundaciones,³ fue duramente castigada; penetró el agua en la ciudad y, sumándose a ello tormentas eléctricas, un vendaval⁴ y un temblor de tierra, no es de extrañar que el miedo ahuyentara el sueño, y que los sevillanos pasaran noches de "muy grande espanto";⁵ noches, sobre todo, porque el temor aumenta en las horas nocturnas. Cuando, el 5 de enero, dadas ya las 8 de la mañana, se hizo la oscuridad en pleno día, pensaron todos que había llegado su fin, y se produjeron escenas semejantes a las de la terminación del 999. La gente en masa corrió a las iglesias "a se confesar e comulgar... e demandaron perdón los vnos a los otros. E tañieron luego las canpanas, e fizieron plegarias en todas las yglesias e monasterios, e oyan las gentes misas en gran lloro e llanto".⁶

El temor que causaban catástrofes de ese tipo se intensificaba por la atribución de sentido sobrenatural a hechos naturales. Todo tenía, para la gente de la época, significado trascendente; si caía un rayo en palacio, se

2. "Dos dias antes de Todos Santos, en el año de 1434 años, començo vna fortuna de agoas e niebes en Castilla... E duró esta fortuna fasta syete dias andados de henero del año de 1435 años... En tal manera que en todo el rreyno pensaron ser fundidos de las grandes abenidas, que tales fueron que nunca los hombres tal vieron; que los arroyos que no solía correr agoa se tornaron rrios caudales, e los rrios paresçian braços de mar".

"E fundiéronse muchas casas... e murió mucha gente... E lleuó molinos... E murieron muchos gandos... e quedó la gente tan espantada e tan temerosa que nunca hombres estuvieron, que en asomando vn nublado luego pensauan que abían de ser fundidos", PEDRO CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II* (en adelante *Halconero*), Ed. y est. CARRIAZO, JUAN DE MATA, Espasa-Calpe, Madrid, 1946, p. 182 y ss.

3. Por ejemplo, en 1403, el agua rompió el muro del adarve y penetró en la ciudad "haciendo mucho daño y poniéndola en peligro", *Inventario de los Papales del Mayorodomaazgo de Sevilla del siglo XV*, Ed. FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN, p. 45 (89).

4. "E luego... siete dias deste mes llovió vn poco en la tarde e en la noche... e fizo muy grandes vientos...; e ovieron miedo, como el enfermo que teme más la rrecaída que la cayda", *Halconero*, p. 193.

5. "E luego en la noche llovió muy mucho faziendo muchos truenos e rrelámpagos; en tanto eçeso que la gente de toda la çibdad no durmió de miedo", *Id.*, Cap. CLXXXVIII, p. 187.

6. *Id.* A los dos días de escribir estas líneas sobre las reacciones frente a las grandes catástrofes naturales, un despacho de A.P. informaba que en Filipinas, frente a la erupción del volcán Pinatubo, un tifón y un temblor de tierra, mientras "vastas zonas quedaron sumidas en la oscuridad", "las radios interrumpieron sus programas para transmitir oraciones pidiendo la protección de Dios". A cinco siglos de distancia la reacción del hombre frente a tales fenómenos no ha cambiado mucho.

interpretaba como respuesta divina a unas palabras imprudentes del rey; si unos leones atacaban y daban muerte al mayor del grupo, se veía en ello un anuncio de la ruina próxima del monarca.

Ante la grave inundación de Sevilla, quienes la sufrieron imaginaron "que todo aquello venía sobre curso natural, por la mano de Dios".⁷ Por un mecanismo mental similar, en León, la aparición de una epidemia se explicaba como obra de la voluntad divina, en castigo por los pecados cometidos.⁸

Esa búsqueda de significados ocultos de cualquier acontecimiento natural acentuaba los miedos, al proyectar el hecho concreto hacia un más allá misterioso y de contornos desconocidos. Hacía ese universo ignoto que se extiende más allá de la vida, a la vez atractivo y temible, que presta a la muerte buena parte de sus aspectos terroríficos.

El temor en la vida pública

Esos miedos, posiblemente los más grandes, no eran, en cambio, **El miedo al rey** los más frecuentes. Tal calificación corresponde a los que inspiraban unos hombres a otros, a través de la violencia, institucionalizada o no, legal o ilegal. Ejercida en ámbitos distintos, comenzando por el público.

El miedo desempeñaba un papel importante en los diferentes ámbitos que eran escenario de la vida pública: la calle, la ciudad, la corte, el camino. Como elemento negativo, en cuanto producto de la inseguridad frente a la delincuencia. Y también como elemento positivo, porque el temor era considerado herramienta por excelencia del bien, y empleado por aquellos cuya función era restaurarlo. Por los caballeros, entendidos como paradigmas ideales de la Orden de la Caballería, que debían recobrar la justicia -menospreciada por falta de

7. *Halconero*, cap. CLXXXIII, p.187.

8. "nuestro Señor Dios, por nuestros pecados, quería visitar e visitaba esta cibdad de León, con enfermedades de pestilencia...", "Extractos de las actas capitulares de la Catedral de León", *Archivos leoneses*, A. XVI, No. 32, p. 322.

caridad- por medio del temor, y por medio del amor restablecer la caridad.⁹

Concebidos como celadores de la conducta, con las virtudes como exigencia, el miedo era el arma primera de estos elegidos para regir la sociedad en sus distintos estadios. El puesto más elevado de esta estructura correspondía, naturalmente, al Emperador -si lo había- o a los reyes. Si se trataba de España, el rey debía inspirar temor para poder cumplir sus obligaciones; la primordial, siempre, y en todos los textos, la defensa de la justicia. (Volvemos así a la relación temor-justicia, causa y efecto, de que hablaba Raimundo Lulio). Otro paso nos lleva a conectar temor con poder. Por su gran poder "los reyes de Castilla... con poca hombridad que tengan serán muy temidos".¹⁰ Unas frases, atribuidas con leves variantes, ya a María Coronel, ya a Isabel la Católica, al tiempo que insisten en la relación, e implican la necesidad de temor al monarca, descubren otra, la que existe entre fortuna y poder.¹¹

Más allá de la teoría política, si se desciende al terreno de los hechos, no hay duda de que ese sentimiento era una realidad; por miedo al rey y a su justicia, en una ciudad, ocasionalmente colmada de gentes -se celebraban Cortes- las mercaderías llevadas para la venta podían quedar en plazas y mercados sin custodia ni precaución alguna, y sin que nadie osara tocarlas.¹² Por miedo al rey, sus consejeros no se atrevían a deliberar libremente en su presencia, y, para que pudieran opinar sin presiones, el monarca salía del recinto.¹³ Cuando Alfonso XI llamó a Don Juan Manuel y le prometió darle a su hermana en casamiento, éste se negó a acudir mientras junto al soberano estuviera Garcilaso; pero "más lo decía él por miedo que había del Rey".¹⁴ Por miedo a la ira regia, Pedro Fernández de

9. RAMON LULL, *Libre del orde d Caualeyria*, Espasa-Calpe, Madrid, 1985, p. VII y p. 13 de la traducción.

10. PÉREZ DE GUZMÁN, FERNÁN, *Generaciones y semblanzas*, Ed. Ebro, Zaragoza, 1970, p. 22.

11. "Decía ella, que a los Reyes convenia conservar las tierras, porque enagenándolas, perdían las rentas de que deben facer mercedes para ser amados, e disminuían su poder para ser temidos", DEL PULGAR, FERNANDO, *Claros varones de Castilla*, Clásicos Ebro, Zaragoza, 1970, pp. 122-123.

12. *Crónica de Alfonso XI*, cap. LXXX, *Crónicas de los reyes de Castilla*, I, BAE, LXVI.

13. *Id.*, cap. CCXLIII.

14. *Id.*, cap. XLV.

Torquemada ordenaba en su testamento que, a su muerte la familia abandonara "la tierra".¹⁵ "Por grande temor que tenían de su Rey" entregaron a Juan II la fortaleza de la Mota sus defensores.¹⁶ Por la misma causa, el conde de Castro, convocado por el monarca, so pena de perder los oficios y cuanto de él tenía, escapó a toda velocidad -"andandose cuanto pudo"- y se refugió en una villa del rey de Navarra.¹⁷ Por temor al posible castigo del rey, algunos de los castellanos que apoyaron la causa de la princesa doña Juana y de Portugal no se atrevieron a volver al reino hasta obtener una carta regia autorizándolos.¹⁸

La autoridad real inspira temor por sí misma; pero el elemento personal gravita sobre ese sentimiento; ese miedo debía ser mantenido -o creado- por la actitud y las características temperamentales del individuo que llevaba la corona. Era preciso que el rey supiera "ponerse en su lugar", marcar diferencias entre él y sus súbditos,¹⁹ incluso, y tal vez sobre todo, con sus grandes vasallos, establecer distancias, evitar "la mucha familiaridad e llaneza" cuyo resultado era el menosprecio.²⁰ La carencia de rigor, la falta de castigo adecuado en el momento oportuno, hacía desaparecer el respeto que debía inspirar la figura regia, y, con él, el "temor e obediencia que los grandes de sus reinos le habian".²¹

Los hombres que ocuparon el trono durante muy buena parte del siglo XV no eran los más aptos para cumplir tales recomendaciones; por uno u otro motivo, no lo eran Juan II ni Enrique IV. Sí lo era, al parecer,

15. Testamento de Pedro Fernández de Torquemada, *Colección Salazar y Castro*, M. 91, f. 61 y ss.

16. *Halconero*, p. 399.

17. *Refundición*, p. 74.

18. "E agora sabed que por parte de Antonio Sarmiento Alcalde Mayor e vesino desa dicha cibdad nos es fecha relacion que por se aver juntado con los dichos rey e principe de Portugal e les aver servido e seguido en los tiempos pasados durante la dicha guerra se teme e recela que si él quisiere entrar en esta dicha cibdad... Por la presente damos licencia y facultad al dicho Antonio Sarmiento para que pueda entrar en esta dicha cibdad e estar en ella en su casa libremente...", LÓPEZ MATA, TEÓFILO, *La ciudad y el castillo de Burgos*, Burgos, s/f, p. 106.

19. "el apartamiento e la poca conversacion faze al principe ser temido...", PÉREZ DE GUZMÁN, F., *ob. cit.*, p. 22.

20. *Refundición*, tomándolo de Fernán Pérez de Guzmán, p. 14.

21. DEL PULGAR, FERNANDO, *ob. cit.*, p. 22.

quien, al lado del primero asumió la responsabilidad del gobierno; de don Alvaro de Luna se dice que tan grande era el temor que le tenían que "ninguno osaua bolleçer", por recelo del inmediato y condigno castigo.²² Pero don Alvaro no era el rey, y su acción originó odios y resentimientos - justificados o no, no importa para el caso- que desembocaron en "bollicios", para emplear el término de la época, más graves que los que evitó.

"Deben facer mercedes para ser amados e (tener) poder para ser temidos", según las palabras atribuidas a Isabel I. En esa teoría sobre los medios de gobierno se cita el amor. Pero, ¿qué lugar ocupa, en verdad? En el plano ideal, e incluso en el real, su existencia no suele acreditarse durante este largo tramo del siglo. Es cierto que resultaba bastante más fácil suscitar temor que amor.

El hombre, de acuerdo con Partidas, debe amar a Dios, a su rey y a su tierra. ¿Hasta qué punto amaron a sus reyes los castellanos del siglo XV? ¿O, si vamos al caso, los de los anteriores?

El amor al rey se invoca, de tanto en tanto, como causa de la acción de sus súbditos o sus vasallos; pero tal invocación parece de pura fórmula. La auténtica visión del rey se presenta en los individuos como bifronte, causa, a la vez, de sacrificios y de beneficios, como dispensador por excelencia de cargos y honores; los dineros que tengo del rey, el juro que me dio el rey, el cargo que tuve por el rey..., son frases repetidas en la boca, o, mejor dicho, en la pluma de los particulares, y no sólo de los magnates. Ya el hecho de ser vasallo regio se consideraba enaltecedor, y quienes lo eran lo hacían notar como si fuera un título nobiliario, y parte de su condición. Más allá de eso, el favor regio podía incorporar a un hombre al sector más alto,²³ hacer su fortuna, mantener, deshacer o incrementar las ya hechas. En la Crónica de Alfonso VII se habla de un vasallo que, alzado contra el monarca, fue perdonado por éste, que no le devolvió, sin embargo, su gracia, y lo expulsó del reino; tanto fue su dolor que, dice la crónica, sin rey y sin reino, enfermó y murió.

En el siglo XV, las cosas no llegaban tan lejos, pero la malquerencia

22. *Refundición*, p. 23.

23. Dígalo D. Miguel Lucas de Iranzo.

regia tenía aún duras resonancias.²⁴ Porque sin el amor -o el temor- del rey, un noble veía desvanecerse sus esperanzas.

Es verdad que la moneda tenía otra cara; el benefactor era también motivo de pérdidas, lo mismo de vida que de hacienda, porque su servicio conllevaba, en ocasiones, grandes desembolsos, no siempre fáciles para quienes tenían más bienes que numerario, pero que era preciso solventar de algún modo, para no correr el riesgo de perder el favor regio, o ver disminuir su prestigio; otra vez el temor, y otra vez, también, la esperanza de beneficio.

Porque la convicción de que el rey tenía "carga" de repartir gracias y mercedes era común a quienes las recibían y al que las otorgaba. Los unos no dudaban en pedir para sí mismos -Juan Alvarez de Toledo pide al rey que le permita transmitir a su hijo su oficio de regidor,²⁵ aun contrariando la ley- o para otros, como hacían los jefes de las expediciones militares al recordar a su soberano que tenía cargo de o cual combatiente o de su familia.

El rey, por su parte, abrigaba el mismo convencimiento; la generosidad le era obligatoria, en especial hacia aquéllos que más "amaban" su servicio, para que los otros se inclinaran a servirlo.²⁶

Dejemos de lado la función ejemplarizadora, que no siempre se cumplía. También el hecho de que su generosidad servía tanto para premiar como para comprar apoyos, de dudosa sinceridad y permanencia poco segura. Preguntémosnos si verdaderamente amaban su servicio y a su persona quienes le servían. Hubo ¡qué duda cabe! hombres que dieron prueba de su inquebrantable lealtad y su invariable adhesión: García Ordóñez, al morir en el campo de batalla cubriendo al infante con su propio cuerpo; o Pedro González de Mendoza, que habría encontrado la muerte en circunstancias

24. Véase antes, na. 15.

25. Testamento de Juan Alvarez de Toledo, a. 1453, *Colección Salazar*, M. 93, f. 79.

26. "porque natural e razonable cosa es a los Reyes e Principes de fazer gracias e mercedes a los subditos e naturales, especialmente a los que bien e lealmente los sirven e aman su servcio en lo qual han trabajo e afan, que rescivan por ello galardon porque de mejor voluntad los sirvan aquellos que lo vieren", Donación de Gómez de Benavides, Archivo Historico Nacional, Sección Clero, Leg. 5379.

similares, para salvar a su rey. Pero en ambos casos se trata de los ayos de aquellos por quienes se sacrificaban, y se sabe qué fuerte era el vínculo que unía a los ayos con sus hijos de crianza.

Otros muchos castellanos dieron su vida en combate, pero sería arriesgado afirmar que los movió el amor al rey, y a su servicio. Los más, probablemente, cumplían su función de soldados; habían elegido la carrera de las armas como forma de vida y de progreso -carrera, es verdad, a veces más impuesta que elegida- y ese progreso dependía, no sólo de la excelencia de la acción, sino también del reconocimiento del monarca. Directamente, cuando se trataba de sus vasallos; indirectamente, si de hombres de la segunda grada de la nobleza, que seguían a algun magnate, como ese joven Pedro de Arteaga, que partía de su tierra, a fin de servir a su señor, o a otro que le permitiera lograr fama y hacienda. Ni el destinatario inmediato de su servicio era el rey, ni el motivo que le movía era el amor -ni a él ni a su señor, pues que lo mismo le daba uno que otro- ni el deseo de servirlo. Como otros, buscaba a través de las armas favorecer sus propios intereses.²⁷

No se trataba, sin embargo, de soldados mercenarios; subyacía en sus despliegues de valor, a más de una cuestión de honra y orgullo de linaje, un sentimiento difuso que difícilmente se podría llamar patriotismo.

Si por patria se entiende el territorio peninsular, o más tarde, lo que hoy es España, ese sentimiento no existe, a juzgar por sus raras manifestaciones en boca de los particulares. Hay que recurrir a los textos literarios para encontrarlo. Al menos, para encontrar la mención de España como una totalidad. Allí sí aparece: en el *Poema del Cid*, cuando se desea indicar un gran espacio geográfico: "Non combre un bocado / por quanto ha en toda España", dice el conde don Ramón; Babieca se "precia en quanto grant fo España". Y en una frase sumamente expresiva: "Oy los reyes d'España / sos parientes son". Todos son reyes de una única España, pero sus reinos son distintos. Ya en el siglo XV, con el mismo sentido de amplitud que supera las divisiones parciales, un "Dezir de Fortuna" llama a don Alvaro de Luna "el mayor hombre d'España".

Pero, además, alguna vez surge el sentimiento patriótico; en la pluma del Marqués de Santillana, España se identifica con la patria: "¡Oh

27. Testamento de Pedro de Arteaga, a. 1469, *id.*, Leg. 1151.

patria mía! ¡España!"²⁸

No encontraremos el nombre con frecuencia en otros ámbitos, donde su aparición es excepcional. Una de tales excepciones es el elogio de Santiago, "glorioso apóstol... santo patrón y defendedor delas españas", incluido en el testamento de Lorenzo Suárez de Figueroa o de Mendoza,²⁹ que usaba un plural, las Españas, de resonancias clásicas. Pero Lorenzo era hijo del Marqués de Santillana, que ya había empleado el término, y miembro de una familia destacada por su cultura.

La voz "España" nos sale al paso nuevamente, y nuevamente en relación con Santiago, en el testamento de Juan Fernández,³⁰ que se refiere al discípulo de Cristo, diciendo que era "prez y honra de España". Juan Fernández tampoco es, empero, el mejor representante de la mayoría de sus compatriotas, en cuanto a formación intelectual, pues se trata de un clérigo, y aun cuando está lejos de las alturas que alcanzaron algunos personajes eclesiásticos de la época, como otro hijo del marqués de Santillana, el Gran Cardenal, humanista acabado, este modesto cura de Arconada cursó estudios universitarios, conservó o adquirió algunos libros, y es de suponer, por tanto, que su nivel cultural supera el común.

Ocasionalmente se destaca, en cambio, el recuerdo de la patria chica, un sentimiento en el que se conjugan elementos diversos. Cuando se trata de gentes de la nobleza, el apego a un lugar, en el que pesan el orgullo de linaje, las satisfacciones o las obligaciones del señorío, se manifiesta en forma indirecta: a través de la elección de sepultura -pero el sepulcro puede ser el de los antepasados-, a través de la fundación de hospitales, de la construcción o mejora de los puentes, de la obligación de que los cautivos a redimir con un legado, o los pobres a socorrer con las mandas del testador, sean originarios de la localidad donde se ha nacido, o donde ha transcurrido la mayor parte de la vida, cuando no de aquélla a la que perteneciera el solar primitivo de la familia. En alguna ocasión, esa preferencia, esa inclinación afectiva, comprende, no ya una localidad, sino

28. SÁNCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO, *España, un enigma histórico*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1956, T. II, p. 469.

29. Testamento de Lorenzo Suárez de Mendoza, a. 1480, A.H.N., Sec.Cl., Leg. 2151.

30. Testamento de Juan Fernández, a. 1400, *id.*, Leg. 5336.

un reino entero.³¹ Aun así, cuando se ha pasado del localismo al regionalismo, no se siente el país como una totalidad de frontera a frontera.

Frente a ese concepto parcial de patria, el rey, ya inspirara una devoción auténtica, ya se le sirviera con fines egoístas, era el elemento unitivo por excelencia; tal vez el único.

Para que la identificación entre rey y reino que se producía en el ánimo de las gentes desembocara en "amor al rey" era preciso que a la imagen teórica se sumaran determinadas condiciones personales, que no siempre reunieron los monarcas. Algunas de ellas tuvo Enrique IV, que, quizás por eso, en ciertos momentos logró una verdadera adhesión afectiva del pueblo llano; pero, probablemente, sólo Isabel alcanzó el equilibrio entre los dos elementos que dibujaban la perfecta armonía de la figura regia, y determinaban el acierto del reinado: amor y temor. Isabel supo combinar, como pocos, la sabiduría de hacer las gracias necesarias "para ser amada", y el enérgico ejercicio del poder para "ser temida".

Ni aun quienes veían en el temor un elemento negativo, adhiriendo al concepto de Don Juan Manuel, "del temor nasce aborresçimiento", y, tal vez por su propia conveniencia, proclamaban la superioridad del amor como herramienta de gobierno -"mucho mas deven querer (los reyes) el amor, porque del proçede la lealtad"- , ni siquiera ellos se atrevían a negar por completo la necesidad, con los mismos fines, del temor, aunque procuraban minimizarlo: "temor en alguna manera deve ser en ellos engendrado...".³²

El clima de violencia En verdad, el clima, por momentos caótico, y siempre turbulento que predominó en Castilla durante los primeros dos siglos explica la importancia atribuida al temor como instrumento preciso para conservar la paz. Y asimismo, que el miedo fuera compañero habitual de los españoles en su discurrir diario, por la inseguridad de la vida y la falta de defensa frente a sus riesgos. Poco importaba que los que infundieran temor fueran moros o cristianos, malhechores amparados por un señor, si no el señor mismo; vecinos del pueblo, o salteadores de caminos, a los que sólo eran indiferentes los

31. Testamento de Lope Sánchez de Ulloa, a. 1453, *Id.*, Leg. 3279.

32. *Halconero*, p. 321.

caminantes que, por no tener nada, nada podían perder; para todos los restantes quedaba "el temor de los crueles salteadores".³³ El resultado era el mismo; el miedo, la sensación de indefensión, y, a veces, hechos más concretos: la pérdida de la vida o hacienda, la de posibles cosechas al no poder sembrar por temor a la proximidad del enemigo, el abandono de un lugar por temor a los soldados del ejército castellano, o, al revés, la permanencia en una población por miedo al señor de la misma, cuando no el exilio de todo un grupo temeroso de represalias.³⁴

Entre los dos posibles escenarios de la violencia, la ciudad **El miedo en la ciudad** parece más segura que el descampado. Por de pronto, se trata de una extensión relativamente corta, bien definida por la cerca -a veces más de una por el crecimiento de la población-, es decir que puede ser defendida con relativa facilidad. En

33. ROJAS, FERNANDO DE, *La Celestina*, La lectura, Espasa-Calpe, Buenos Aires, 1945, II parte, p. 203.

34. "los que matan e fieren los omnesz e roban e fazen otros muchos maleficios andanse por la çibdat sin ningun temor de la vuestra justiçia por ser acostados e encomendados a algunos cavalleros poderosos de la çibdat", MAZO ROMERO, F., "Problemas internos y tensiones sociales en el municipiol cordobés durante la primera mitad del siglo XV", *En Andalucía Medieval*, p. 175 y ss.; "Carta de franqueza... que Sevilla otorgó por cuatro años... a los vecinos y moradores de Burguillos que se había despoblado a causa de los daños que habían recibido de la gente de la hueste cuando estuvo aposentado en aquel lugar, cuando el Infante don Fernando vino a Sevilla...", COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario de los papeles...*, p. 350; "Súplica de los arrendadores del donadío de la Nava de los Ballesteros, en términos de Utrera, para que no se haga ejecución de sus bienes por no pagar el arriendo, ya que, debido a la guerra con Granada no habían podido trabajar la tierra, desde que los moros tomaron Zahara...", COLLANTES DE TERÁN, A., *Catálogo de la Sección 16a. del Archivo Municipal de Sevilla*, 539, p. 67; "Albalá del mayordomo a los contadores, haciéndoles saber que había pagado 650 maravedís a los troteros que llevaron cartas de Sevilla, una al Maestre de Santiago, en respuesta a la de éste sobre los agravios que sus vasallos hicieron por tierra de Sevilla, y para que pusiese estos hechos en manos de jueces, y otras cartas para todos los lugares de la Tierra de Sevilla para que hiciesen pesquisa sobre los malhechores que andaban por ella...", COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario de los papeles...*, p. 29, 13; "un mercader genovés que traía algunas doblas... yendo por la calle... salieron a él çiertos onmes de madrugada e que le robaron las dichas doblas o algunas dellas... E otrosy... yendo çiertos onmes desta çibdat por el camino que va desta çibdat a la çibdat de Eçija, que en termino... desta... çibdat salieron çiertos onmes... e que les robaron e acochillaron... Otrosy, camino de Pedroche saltaron a un clerigo que alla yva e vendio aqui una mula e robaronle lo que levaba e la ropa que compro aqui...", MAZO ROMERO, F., *ob. cit.*, p. 191, año 1427.

segundo término, posee un sistema de vigilancia, en el que se suman atalayas, guardas de las puertas y rondas. La guerra contra el musulmán, cuando la frontera corría por el Duero o por el Tajo, hizo de casi todas las ciudades centros de defensa; con el curso del tiempo, el sistema creado contra el enemigo islamita se empleó contra los enemigos cristianos, de dentro o de fuera. La vecindad de un Portugal hostil, en determinados períodos, los peligros de las discordias internas, tan frecuentes en la época, la hacían indispensable.

Desde el reinado de Alfonso X, las turbulencias que sacudían el país fueron acelerándose; los enfrentamientos entre distintos magnates y los de éstos con el rey, con sus reflejos en villas y ciudades, eran motivo principal de ataques y defensas, "bollicios, ruidos y muertes".

Las ciudades fueron sonoras cajas de resonancia de tales escándalos y bullicios. Posiblemenete, desde su nacimiento, puesto que los fueros respectivos ya legislaban a este respecto, castigando a los revoltosos con penas que llegaban hasta la de muerte: "Quien... la uilla boluir o buelta fezier enlla uilla o enel termino... enforquenlos como aleuoso".³⁵ Se incluía, pues, la revuelta urbana entre los delitos que Orlandis considera los más graves, según el criterio de la época. Y Dios sabe que bandos y revueltas no faltaron en las ciudades castellanas durante los últimos siglos de la Edad Media.

Las sucesivas minoridades, las luchas entre tutores, la debilidad de algunos monarcas, facilitaron los disturbios; durante los reinados de Alfonso X y de Sancho IV, durante las minoridades de Fernando IV y de Alfonso XI, en Avila, en Toro, en Zamora, en Valladolid, en Palencia, en Segovia, en Sevilla, en Córdoba, en Ubeda... se reproducen las oposiciones y los choques. A propósito de uno de esos períodos conflictivos, dice la crónica: "todos los de las villas cada unos en sus logares eran partidos en bandos".³⁶

A comienzos del reinado de Alfonso XI, el rumor del matrimonio de su hermana, cuidadosamente difundido, levantó a una fracción de los

35. Fuero de Ledesma, 372. *Fueros Leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*, Ed. y estudio de AMÉRICO CASTRO Y FEDERICO DE ONÍS, Madrid, 1916.

36. "Crónica de Alfonso XI, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *Biblioteca de Autores Españoles*, T. LXVI, p. 197.

hombres de Valladolid contra un judío, Yusaf de Ecija, hombre de confianza del rey y de su consejo, que escapó a las iras de los vallisoletanos gracias a la protección de la infanta, aferrado a cuyas faldas se puso en salvo.³⁷

Pasada ya la guerra civil, el testamento de Juan I dividió a los castellanos en dos campos; por un lado los que sostenían que debía cumplirse la última voluntad del rey, por el otro, los que apoyaban la Ordenanza del Consejo. "E ovo -dice la Crónica- en muchos logares por esta razon, muertes e peleas, e los que podian mas echaban a los otros de la cibdad".³⁸

Durante el reinado de Juan II, se reactivaron en Sevilla las rencillas tradicionales entre Guzmanes y Ponce de León.³⁹ Es por todos conocido el levantamiento de Toledo, en esa misma época, que se inició como un movimiento de resistencia a medidas fiscales, y culminó con ataques a conversos, que ensangrentaron la ciudad y la privaron de algunos de sus elementos más activos. A pesar de los esfuerzos de Juan II para acabar con bandos y disturbios, en tiempos de los Reyes Católicos -tampoco en ese período estuvo libre de convulsiones el ámbito urbano- Ubeda se quejaba de las luchas, ruidos y otros escándalos y daños de que había sido escenario y víctima, dividida la ciudad entre los linajes de Cueva y Ribera, cuyos miembros se unían en "ligas e monipodios así por escritura como por palabra".⁴⁰ "Ruydos y escándalos" contra el mariscal Rivadeneyra se vivieron en el mismo lugar, cuyas autoridades ordenaron derribar las casas de Andrés Delgado, que formaba parte de uno de los bandos enfrentados, del que se decía que era hombre "alborotador e comunero, e bolliçioso e revolverdor del pueblo".⁴¹

Los mencionados hasta aquí son apenas ejemplos: están lejos de

37. *Id.*, p. 214.

38. "Crónica de Enrique III", *Id.*, II, *BAE*, T. LXX.

39. "el conde de Niebla... pudo cobrar á Alcalá de Guadaira y Carmona y otros lugares, aunque los defendía el Conde de Arcos, con quien otra vez con tan gran causa quedaron declarados los odios", ORTIZ DE ZÚNIGA, DIEGO, *Anales Eclesiásticos y seculares de la muy noble y leal ciudad de Sevilla*, Madrid, 1795, T. II, p. 420.

40. TORAL PEÑARANDA, ENRIQUE, *Ubeda (1441-1510)*, Cap. CCII, p. 208.

41. *Id.*

agotar la lista de disturbios y choques armados que se produjeron en esos siglos; podrían agregarse los enfrentamientos entre la ciudad de Zamora y su alcázar;⁴² los que se produjeron en Valladolid entre dos cofradías;⁴³ los que tuvieron lugar en Segovia...⁴⁴ y tantos otros. Los suficientes para que las ciudades vivieran frecuentes desórdenes, en permanente inseguridad, y con los temores consiguientes.

Se procuraba, es cierto, prevenir los ataques que llegaban de afuera. La proximidad del enemigo circunstancial atemorizaba al bando contrario; la posible pretensión de penetrar en la villa movía al rey a ponerla en estado de alerta, y en todos los casos, se extremaban las precauciones⁴⁵

En ese clima de semipermanente vigilia, resaltaba la importancia de la muralla. Las monjas de Santo Domingo e^l Real de Madrid, al vender unas casas de morada, establecían como condición que en caso de estallar una guerra, pudieran refugiarse en ellas, ya que disfrutaban de "la protección de la muralla".⁴⁶

42. "en la cibdat de Zamora avia grand ruido con un Escudero que decian Nuño Nuñez de Villayzan que tenia el alcázar de la cibdad... e no estaba bien acordado con los de la cibdad, e los de la cibdad recelabanse del dicho alcayde...", "Crónica de Enrique III", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, BAE, LXX, p. 199.

43. Los recoge el "Cronicón de Valladolid", *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, por SABRÁ, MIGUEL Y SAINZ DE BARANDA, PEDRO, T. III, Madrid, 1848.

44. Francisco de Torres, "regidor y rico, alborotó el arrabal mayor, vulgo de gente advenediza". En el año 1476, Alonso Maldonado se rebeló contra el alcaide Cabrera, y consiguió arrastrar a algunos nobles y a "la mayor parte del vulgo", COLMENARES, DIEGO DE, *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, T. II, p. 358 y pp. 389-90.

45. "et la gente que tenia vando con Don Joan tomaron ende muy grand miedo porque el Infante don Felipe era en la ciudat", "Crónica de Alfonso el Onceno", cap. XXII, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, BAE, LXVI; "Cédula en que participa (Enrique IV) al Obispo de la ciudad de Zamora, está enterado de ls cuestiones habidas con el Conde don Enrique y sus hijos y el Comendador Pedro de Ledesma, que querían entrar en la ciudad, por lo que manda a todos los caballeros de la misma se unan y junten toda la gente que sea posible para defender la población", PESCADOR DEL HOYO, MA. DEL CARMEN, *Archivo Municipal de Zamora. Documentos Históricas*, Zamora, 1948, pp. 16-17.

46. TUDELA Y VELASCO, MA. ISABEL DE, "Madrid en la documentación de Santo Domingo el Real", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Actas del Congreso celebrado en La Rábida y Sevilla del 14 al 19 de setembre de 1981, T. II, pp. 1002-1003, Coordinación por EMILIO SÁEZ, CRISTINA SEGURA GRAIÑO Y MARGARITA CANTERA MONTENEGRO, Universidad Complutense, Madrid, 1985.

Concebidas éstas como elemento fundamental de la defensa pasiva de la ciudad, era necesario todavía asegurar su eficacia, suprimiendo todo lo que pudiera anularla o disminuirla. Por ello, desde un comienzo, se prohibió que dentro del recinto urbano se construyeran casas inmediatas a la cerca -prohibición muchas veces violada- para que nada perturbara la circulación, en esa zona estratégica, de los hombres de armas y los ingenios de guerra. Pero hubo aún mucho más; se llegó, incluso, a prever los peligros que pudieran representar los edificios situados contra ella, pero del lado de afuera. Al punto que, en 1387, ante la posibilidad de un ataque del rey de Navarra, el concejo burgalés ordenó la demolición de la iglesia de San Lesmes para que no "pudiera ser usada como escalera de acceso a la ciudad, por encima de la muralla, dada su proximidad a la misma".⁴⁷

El punto débil del contorno amurallado, eran, normalmente, las puertas, las enormes puertas de madera que solían reforzarse con metal, tan propicias a la traición, para cuya guarda, de primordial importancia, no bastaban las llaves, sino que era preciso sumarles la vigilancia. Poner porteros, responsabilizar a una familia por puerta, o a los altos funcionarios del concejo;⁴⁸ y, si acaso, sobre todo en los lugares de frontera con el infiel,

47. "Pedro Fernández de Villegas hace donación al prior de San Juan de unas casas y solares, situados entre el monasterio y el río Vena, para que se construya allí la nueva iglesia de San Lesmes y reposen en ella los restos del santo titular. La nueva edificación se justifica por el hecho de que el concejo burgalés cree conveniente derribar la ya existente dedicada al mismo santo, dada su proximidad a la muralla: "la iglesia de San Lesmes que esta fuera de la cerca desta dicha çibdat, por quanto esta muy cerca del muro... e... que cumple asi al seruiçio del... rey e al defendimiento de la dicha çibdat", PEÑA PÉREZ, F. J., *Documentación del Monasterio de San Juan de Burgos, (1091-1400)*, Fuentes medievales castellano-leonesas. 1, Colección dirigida por J. José García y F. Javier Peña, Burgos, doc. 165, Año 1387; "El concejo de Burgos, por orden de Juan I, derriba la antigua iglesia de San Lesmes... para evitar que pudiera ser usada por el rey de Navarra como escalera de acceso la ciudad, por encima de la muralla, dada su proximidad a la misma", *Id.*, p. 321.

48. "Cédula de don Juan II ordenando a Ruy Sánchez Zapata que obedezca la orden que había resistido de entregar su Puerta (la de Guadalajara) a Gabriel Manrique", *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, DOMIGO PALACIO, T., Madrid, 1907, T. III, p. 89; "Los dichos señores dixeron que fuese preguntado por las llaves de las puertas de la çibdat a Pedro Nuñez de Guzman e a Martin de Valencia e Diego Arias notario e Bartolome de Villafañe e a Martín Gonzalez de Santibañez como ofiçiales que han sido de la dicha çibdat que den razon que se hicieron", "Libro Consistorio de la Ciudad de León", RODRÍGUEZ, RAIMUNDO, *Archivos Leoneses*, A. VII, No. 14, julio-diciembre 1953, pp. 130-131.

multiplicar el número de custodios.⁴⁹ Otro tanto sucedía en tiempos de revueltas internas, cuando las puertas no sólo se cerraban, sino que incluso se tapiaban; y aun sin llegar a situación tan expuesta, bastaba el temor que infundía la posibilidad de que se produjeran desórdenes para que se diera orden de tapiar algunas de las aberturas de la muralla -ocho, en León, en 1516⁵⁰-, o todas ellas menos una, como en Madrid, en 1465,⁵¹ sin que importara el entorpecimiento que se provocaba en el acceso a la villa y en su circulación en la proximidad de las puertas que permanecían abiertas. Esas puertas tapiadas eran el símbolo perfecto de los temores de la ciudad frente al exterior.

De poco servían, sin embargo, todas las precauciones hacia afuera, si el enemigo surgía del seno mismo de la villa. De ahí la importancia que tenía la figura de quien poseyera la fortaleza, de quien se esperaba no sólo que defendiera la población del temible enemigo externo, sino también que

49. "Traslado de una cláusula de la carta del Concejo de Sevilla, fecha 18 de junio de 1394, concediendo al Concejo de la villa de Arcos que pudiese tomar de las rentas del almojarifazgo, y tablero de los paños de la dicha villa los maravedises necesarios para pagar diez veladores, además de los 30 que ya le había concedido Sevilla, por cuanto D. Alonso Pérez de Guzmán, alguacil mayor de esta ciudad y alcalde de Tarifa, y otros oficiales habían hecho saber al Cabildo de Sevilla que la villa de Arcos estaba muy mal poblada y sus muros derribados en parte y que los dichos 30 veladores eran muy pocos para guardarla...", a. 1401, COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario...*, pp. 23, 58.

50. "Doña Leonor, reina de Navarra y señora de Sepúlveda, con motivo de la salida de gente de armas para Burgo de Osma, mnda a los alcaldes y regidores de la citada villa que cierren con llave todas las puertas de la misma, salvo dos de ellas que deberán ser bien guardadas; que no acojan a ningún hombre poderoso, ni le consientan entrar sin licencia suya; y que, de noche, pongan velas en ciertos lugares de los muros", a. 1394, SÁEZ, EMILIO, *Colección diplomática de Sepúlveda*, Segovia, 1956, Doc. 73, p. 250; "Dixeron que a cabsa que se dezia por cierto quel Rey nuestro señor hera fallecido que convenia que se posiese recabdo en esta çibdad e que se çerrasen algunas puertas e postigos que avia en la dicha çibdad de que no avia mucha que estovieran abiertas". "El mayordomo Rodrigo de Robles tuviese cargo ded las hazer çerrar e tapiar... y las que quedasen abiertas se adereçasen paraz poder çerrar con llaves, e que dellas toviese cada Regidor la suya, y el Corregidor otra", RODRÍGUES, R., "Libro consistorio", *A.L.*, A, IX, No. 17, Enero-Julio 1955, A. 1515, p. 157.

51. "En mucho vos tengo la buena guarda que aveys puesto e poneys en esa villa e mucho vos ruego lo continueys asi e fagades que se ponga gran guarda enella e tambien en el alcazar e torre de guadalajara... e mucho vos ruego que todas las puertas desa villa esten tapiadas e non este otra abierta saluo la puerta de guadalajara...", Carta de Enrique IV al concejo de Madrid, excitándole pra que guardase y defendiese el Alcázar y la Torre de Guadalajara, cuya puerta era la única que, por efecto de las circunstancias políticas debía quedar abierta al tránsito público, a. 1465, DOMINGO PALACIO, T., *ob. cit.*, T. III, p. 173.

no se convirtiera en el enemigo interno. De eso podría dar fe Burgos, que hacia fines del siglo sufrió toda clase de atropellos -derribo de casas, asaltos a mercaderes, muerte de hombres, robo y prisión de vecinos- por parte del conde de Salinas, Diego Gómez de Sarmiento, y de la gente de malvivir que mantenía en su fortaleza;⁵² de tal modo que, al entregarla a Isabel, los burgaleses pidieron a la reina juramento de que nunca la enajenaría de la corona real.⁵³

De ahí también los trastornos que ocasionaron las oligarquías urbanas al adherir a alguno de los bandos en pugna, arrastrando tras de sí a la plebe.

¿Cómo no habían de temer los vecinos si a los ataques desde fuera sucedían los ataques desde adentro, y a los ataques los incendios, y unos y otros alternaban con asaltos de gente armada?⁵⁴

52. "... el... Conde de Salinas, en tiempo de la competencia de los señores rey don Enrique e rey don Alonso, por fuerza e contra la voluntad de los vecinos... metiendo gente de armas se apoderaron de la villa... e que en el mismo sitio e lugar de la iglesia de Santa María de Altamira había edificado la dicha fortaleza haciendo los establos e caballerizas... la ciudad de Burgos había enviado allí a Alfonso de Cartagena su capitán con gente de a caballo con el cual había salido a pelear e le había ferido e muerto muchos hombres... y el dicho Conde se había quedado apoderado de la villa... y había fecho quemar y derribar ansy en la cuesta alrededor de la fortaleza como en los arrabales fasta en cincuenta y quatro casas", LÓPEZ MATA, TEÓFILO, *La ciudad y el castillo de Burgos*, Burgos, s/f, p. 76.

53. "Por miedo a los ataques que puedan llegar -y han llegado- desde ella, los burgaleses, al entregar la fortaleza a Isabel I piden que nunca la enajene de la Corona Real. Isabel jura en la Misa Mayor... en 1476", *Id.*, p. 105, na. 9.

54. "... los concejos... por los muchos rroydos z muertes de onbres que auia, demandauan al Rey que les proueyese de corregidores...", *Refundición*, cap. XC, p. 154. "El Rey Enrique IV... concede a la ciudad de Cuenca un día semanal de mercado franco": "acatando los muchos e buenos e leales e señalados seruiçios que el conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la muy noble e muy leal çibdad de Cuenca me han fecho e fazen de cada día, e como por mi seruiçio se quisieron apoderar de la dicha çibdad, e los lançaron fuera della, e tornaron a la çercar e poner real sobre ella... e salieron los vezinos de la dicha çibdad a pelear con ellos e los vençieron e se desçercaron, e como por la defension della reçibieron muchos dapnos, e muertes e males e grandes fatigas...", CABAÑAS GONZÁLEZ, DOLORES, "Ciudad, mercado y municipio de Cuenca durante la Edad Media (siglo XV)", *La ciudad hispánica...*, T. II, p. 1701; "... sepades que a mi es fecha relacion que en la villa de Madrid son fechos e acaescidos algunos escandalos e bolicios e muertes e feridas de omes e fuerças e ynjurias e furtos e rrobos e otros delitos...", "Cédula de Juan II cometida al licenciado Alfonso Díaz de Montalvo para que conociese de los delitos y excesos que se habían perpetrado en Madrid", a. 1453, DOMINGO PALACIO, T., *ob. cit.*, III, p. 121; "Estando en cabildo el señor

Había, es cierto, dentro de ese panorama, épocas y momentos más tranquilos y otros especialmente temidos y temibles, en los que se producían circunstancias agravantes, como la muerte del rey, que creaba un momentáneo vacío de poder.⁵⁵ Incluso fuera de ellos, en ciertos lapsos, el riesgo aumentaba; y con él el miedo.

Especialmente peligrosas eran las horas de la noche, con su oscuridad cómplice de delinquentes y propicia para la delincuencia; porque, según el dicho, "quien mal haze aborrece la claridad".⁵⁶ Y si la espesura del bosque infundía temor, y la soledad del camino no era tranquilizadora, tampoco las calles estaban exentas de riesgos. No era sólo el afán de ostentación lo que originaba los acompañamientos con hachas y teas de quienes podían costearlos.

Otra circunstancia -particular ésta- que aumentaba la indefensión era la vejez, que, si hacía por lo menos improbables los riesgos de cierto tipo -Celestina aseguraba que, por su edad, no temía ser violada en la

don Alvaro de Villaquirán, corregidor, requirió e mandó... que cada uno dellos castigue a sus omes e criados, que non levanten questiones e Roydos en esta çibdad, porque en ella non ya alboroto ni scandalo", RODRÍGUEZ, JUSTINIANO, "Extracto de las actas capitulares de la Catedral de León", *Archivos Leoneses*, Año XVI, No. 32, p. 307 y ss.; "Enrique IV... suspende las sentencias... contra vecinos de la villa acusados de promover "los escandalos e ruydos e quistiones e sediciones e leuantamientos e ligas e monopolios e confederaciones e robos e quemas de vn año a esta parte", GONZÁLEZ JIMÉNEZ M., *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona -I- (1249-1474)*, Sevilla, 1976, doc. 257, p. 76. Ver, además, notas 36 y 52.

55. "Enrique III comunica a Carmona la muerte de su padre el rey don Juan II. Asimismo pide que pongan "buen recabdo en esa villa e en esa comarca por que non se faga mal nin danno en ella", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *ob. cit.*, a. 1390, doc. 133; por muerte de Enrique III se advierte a todos los lugares de la campiña qude pusiesen a buen recaudo las fortalezas y "que tuviesen los caminos bien guardados de malhechores para que la gente pudiese andar segura por ellos", a. 1406, COLLANTES DE TERÁN, FRANCISCO, *Inventario...*, p. 194; La infanta Isabel comunica al concejo de Carmona la enfermedad de su hermano el rey don Alfonso, recomendando que guarden la villa y estén dispuestos a reconocerla por heredera en caso de que falleciera el rey...", a. 1468, GONZALEZ JIMÉNEZ, M., Carmona, 455, p. 119; "Dixeron que por quanto... se dezia quel Rey Don Hernando nuestro señor hera fallestçido o estava muy al cabo de su vida e que por muerte de tan grand Principe... podría aver alguna mudança o bollicio en estos Reynos...", a. 1516, RODRÍGUEZ, R., "Libro Consistorio...", *Archivos leoneses*, Año IX, No. 17, p. 157.

56. ROJAS, FERNANDO DE, *La Celestina*, p. 216.

calle⁵⁷-, incrementaba la inseguridad frente a otros: robos, golpes, venganzas.

Por otra parte, y en lo que respecta al lugar, si el ámbito concurrido de mercados y plazas era aquél donde, al socaire del natural bullicio se producían alborotos y peleas, en los caminos de acceso a la villa se podían dejar dinero y bienes en manos de los salteadores, y dentro de la villa misma, las doblas obtenidas de un negocio, de idéntica manera.⁵⁸

Ese ambiente propicio a todas las violencias que conoció la ciudad, enraiza con la historia de la repoblación. Repoblación y frontera son términos que se asocian con facilidad cuando se trata de España, que fue, durante siglos, un país-frontera. Frontera, por largo tiempo, entre Oriente y Occidente: frontera más tarde, entre América y el continente europeo.

Esa su condición fronteriza contribuyó a moldear la vida del pueblo que la sufrió y gozó. Y se relaciona con este tema.

Recordemos, ante todo, que España, al sur, no tuvo frontera, sino fronteras. Los triunfos cristianos extendieron el territorio de los montes al Duero, del Duero al Tajo, del Tajo al Guadiana, del Guadiana al Guadalquivir, hasta que tan sólo quedó por conquistar el reino "residual" de Granada. En esos grandes ríos se simbolizan, puede decirse, los límites sucesivos. Pero la divisoria no corrió, generalmente por líneas netas, y, como sería el curso del río, bien definidas. Tanto en el Duero como en el Tajo, el Guadiana y, por cierto tiempo, el Guadalquivir, debe pensarse, más que en una línea, en una zona intermedia, poco o nada poblada, característica favorecida, en los primeros casos, por la baja densidad demográfica previa, que se daba lo mismo en el Duero que al norte y al sur del Tajo y en la región del Guadiana. El tema de la despoblación y la repoblación del Duero es, gracias sobre todo a Sánchez-Albornoz, bien conocido. No lo es tanto el del reino de Toledo, aunque también ha sido estudiado.⁵⁹ Y es sabido que, tras la toma de la ciudad, Alfonso VI se encontró frente a la urgencia de llenar el vacío de población que, del río al norte, creaba un lapso de

57. *Id.*, p. 260.

58. Ver na. 34.

59. Desde el trabajo de GONZÁLEZ, JULIO, "Reconquista y repoblación de Castilla, León, Extremadura y Andalucía", en *La reconquista española y la repoblación del país*, Zaragoza, 1951, p. 163 y ss.

continuidad entre el centro de la reciente conquista y el viejo reino que constituía su base de operaciones. Ese vacío era aun mayor en el sur; desde el sudoeste de los montes hasta la Jara persistió un ámbito apenas poblado, escenario favorito del bandidaje. La Mancha, a la que Moxó llama "frontera moral", era, según sus palabras, tierra de nadie y de lucha. La actual Extremadura, tras su reconquista, muestra pocas y "grandes" ciudades en medio de un territorio con escasa presencia humana, dedicado sobre todo, a pastos.⁶⁰

Así pues, en vez de fronteras claras, de población compacta, fronteras indefinidas y semidesérticas, refugio de los bandidos y de quienes, sin serlo, habían quedado fuera de la ley, como aquel Fernando Pelaiz, hijo del conde Pelayo Rodríguez, que rompió su compromiso, casó con otra mujer, Sancha, prima del rey, y huyó, con su madre y con ella, al yermo.⁶¹ Como no creo que se instalara en medio de la nada, en especial llevando consigo a dos mujeres, imagino que se incorporaría a algún precario asentamiento formado por otros desarraigados como él. Y me pregunto si, al establecer las generosas disposiciones del derecho de frontera, no se pensó ya en estos grupos que vagaban por ellas, allí donde las primeras exigencias eran la defensa y la repoblación.

Por centenares de años, Castilla hubo de enfrentar las dificultades que ofrecía la ocupación y explotación de las tierras que progresivamente se le fueron incorporando.

En tales circunstancias, urgida por asegurar con la ocupación efectiva y permanente la frontera variable, a través de sus periódicos avances y retrocesos, sin excedente de población para volcar sobre las sucesivas regiones fronterizas, peligrosas por su exposición a frecuentes ataques, y, por consiguiente, poco atractivas, Castilla hubo de crear sistemas que resolvieran los dos aspectos de su problema poblacional.

Por un lado, no podía desaprovechar el aporte de potenciales pobladores, cualesquiera fueran sus condiciones morales. Por el otro, justamente por tratarse de una frontera, era preciso idear pautas de

60. MOXÓ, SALVADOR DE, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Ed. Rialp, pp. 241 y 255.

61. ESCALONA, *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Ap. IV, E. 87, a. 1049.

selección y disponer las medidas necesarias para que esos pobladores no constituyeran un riesgo para la seguridad de los lugares -villas y fortalezas- que les abrían las puertas y en cuyos defensores tendrían, forzosamente, que constituirse.

Acoger a toda clase de hembres, incluso a aquéllos que, por sus antecedentes, no tenían cabida en otra parte; excluir a aquéllos que, por sus antecedentes, eran sospechables de representar, llegado el momento, una amenaza para las plazas fronterizas, era obligación y preocupación de las autoridades, locales o del reino, que procuraron solucionar esa dificultad.

Por de pronto, y desde los primeros tiempos, se prescindió de las diferencias de fe, y se acogió lo mismo a cristianos que a judíos.⁶² La relativa tolerancia hacia gentes de otra creencia, que fue debilitándose a lo largo de los siglos, tuvo, pues, su punto de partida, en una situación de necesidad.

Si se prescindía, en esos momentos, de las diferencias religiosas, con más razón recurrirían las autoridades a quienes habían transgredido normas o disposiciones vigentes; y la lista de transgresiones perdonadas y de transgresores admitidos a poblar es larga y variada. Incluye a:

1) Quienes huían de una tierra o de un individuo a los que no podían legalmente abandonar. En ese grupo figuraban, naturalmente, los siervos,⁶³ numerosos en los primeros tiempos de la Reconquista, sobre todo en algunas zonas.

En el mismo grupo pueden colocarse colonos de determinado tipo: desde luego, los "iuniores de capite",⁶⁴ semilibres, enajenables con la tierra, e incluso, alguna vez, simultáneamente con una tierra, pero por separado,

62. En el Fuero de León de 1017-1020 se da por sabida la presencia de judíos en la ciudad (art. XXV). (MUÑOZ Y ROMERO, TOMÁS, *Colección de Fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, 1847, Ed. facsimilar, Madrid, 1970.

63. "Servus incognitus similiter inde non abstrahatur", Fuero de León, art. XX, *loc. cit.*, p. 66. Igual Sepúlveda y Cuenca.

64. "Nullus junior, cuparius, alvendarius, adveniens Legionem ad morandum, non inde abstrahatur", F. de León, art. XX, *loc. cit.*, p. 66. Con gran amplitud establece Sepúlveda: "qualquiera que viniere de creencia, quier sea christiano, o moro, o judío, yengo o siervo, venga seguramientre...", Tit. 12.

unidos a un "dominus" por un vínculo personal que no podían legalmente romper.

Y asimismo los "iuniores de heredad", que sí podían interrumpir el suyo, pero entregando determinados bienes en compensación.⁶⁵ Vale decir que, de no cumplir con esa exigencia, se convertían al marcharse en fugitivos.

No corresponde aquí pasar revista a los muchos casos en que la posesión de heredades, el matrimonio, la presencia de grandes dominios próximos unos a otros o las discrepancias sobre la condición de las personas complicaban el panorama, originando disputas que desembocaban en pleitos o se solucionaban por acuerdo entre las partes. Basta recordar que eran muchas las ataduras y muchos los motivos para romperlas. Motivos que supieron utilizar en su provecho las nacientes villas, que procuraron atraer a los posibles inmigrantes liberándolos de tales lazos, aunque algunas de ellas moderaron las disposiciones al respecto, deseosas de no enemistarse con los perjudicados. La libertad, total o condicionada, fue, pues, el primero de los atractivos de esas ciudades o de esas fortalezas.

2) Los delincuentes. En este segundo apartado se reúnen distintos delitos; fueros y cartas pueblas agrupan ya a uno, ya a otros, por lo que es preferirle considerarlos por separado.

a) Entre ellos quizás el más repetido es el de mujer raptada.

En *Partidas* el rapto es severamente juzgado -"yerros muy grandes fazen los omes a las vegadas"⁶⁶- y duramente castigado; en ese código, el rapto de mujer honrada, lo mismo que su violación, se pena con la muerte. Incluso se anula, para los raptores, el derecho de asilo de que gozaba la Iglesia, equiparándolos a los traidores y los homicidas.

En años muy anteriores a la redacción de las *Partidas*, la necesidad de conseguir pobladores para los lugares de situación más riesgosa movía a las autoridades a pasar por alto éste y otros delitos.

65. Esas condiciones se estipulan en el F. de León.

66. Partida I, tit. XI, ley V.

El rapto aparece en el Fuero de Santa Cristina, con la designación de "rauso", en el siglo XI; poco después, el de Sepúlveda incorpora, en la fórmula, a la "mulier aliena" la "filia aliena".⁶⁷

Otros fueros -el de Nájera y el de Guadalajara- buscan la forma de que la seguridad que se ofrece al inmigrante se concrete en medidas específicas; penan a quien matara o deshonrara al fugitivo con multas de mil libras de oro y quinientos sueldos, respectivamente.⁶⁸

En estos casos, el fuero no solo ofrece impunidad al delincuente por el delito cometido, sino que, además, lo protege eficazmente frente a las posibles represalias de aquellos en cuya "enemistad" había incurrido.

b) Ladrones. Gozaban de idénticas ventajas -la impunidad- tal como se aprecia en el Fuero de Sepúlveda.⁶⁹

c) Homicidas. "Homo qui homicidium fecerit". Los homicidas encuentran la misma generosidad, la misma capacidad de olvido. No sólo en los grandes fueros y las grandes villas, sino también en otras de menor importancia; en el Fuero de Santa Cristina (1062), o en el concedido a Fresnillo por el conde García Ordóñez, en 1104.⁷⁰

Incluso quienes habían incurrido en la ira regia pudieron, en su momento, encontrar refugio en Oreja⁷¹ -con ciertas excepciones- siempre que no fueran traidores. No es preciso explicar por qué los traidores no

67. "Et homo qui rauso aut homicidium fecerit, et in villa se ubiar intrare quomodo non habeat quem timet, sed gardetse de suos inimicos", Fuero de Santa Cristina otorgado por el rey D. Fernando I en el año 1062, MUÑOZ Y ROMERO, T., *ob. cit.*, p. 222; F. de Sepúlveda, año 1076, *Id.*, p. 281.

68. F. de Nájera, a. 1076, *Id.*, p. 287; F. de Guadalajara concedido a sus vecinos en el año de 1133 por el rey D. Alfonso VII, *Id.*, p. 507.

69. "Et siquis homo de aliqua terra aliquam rem de facinoribus quod contingerit adduxerit et ubiare se mittere in Sepulviega, nullus tangat eum, *Los fueros de Sepúlveda*, Ed. SÁEZ, EMILIO, "F. latino", 17. En general el robo debe ser incluido en las concesiones de amnistía general.

70. Fueros de Sepúlveda, de Nájera, de Cuenca. Fuero concedido a los habitantes de Fresnillo por el conde García Ordóñez y su mujer Urraca (1104). HINOJOSA, EDUARDO DE, *Documentos para el estudio de las instituciones de León y Castilla*, XXIX, p. 47.

71. Fuero de los pobladores del castillo de Aurelia (hoy Colmenar de Oreja) otorgado en el año 1139 por D. Alfonso VII, MUÑOZ Y ROMERO, T., *ob. cit.*, p. 525.

tenían cabida en las plazas fronterizas.

De acuerdo con la tipificación que hace Orlandis,⁷² no hay disculpa para los comprendidos en la primera categoría, los "especialmente graves", que originaban la pérdida general de la paz y merecían penas que llegaban a la de muerte.

Se perdonan, en cambio, los de la segunda, que "significaban una ruptura parcial de la paz", y los de la tercera, sancionados sólo con penas pecuniarias.

Las concesiones más amplias aparecen en Sepúlveda y en Cuenca: "non responda por otra cosa ninguna que fizo antes que Sepúlvega se poblasse", "pro alia causa quamcumque fecerit, ante quam concha caperetur".⁷³ De las puertas de la villa para adentro se comenzaba a reescribir la vida, sobre una página en blanco.

La concesión de estos dos fueros a poblaciones de Extremadura y Andalucía, extendió estas fórmulas en el tiempo y en el espacio; como antes, tiempos de peligros y espacio de frontera. Y a partir del siglo XIV algunas fortalezas andaluzas "comenzaron a gozar de un derecho de asilo según el cual todo delincuente que se refugiase en ellas y prestase servicio de armas cierto tiempo, de nueve a dieciocho meses, por lo general, quedaba libre de toda responsabilidad criminal".⁷⁴ Y, lo mismo que siglos antes, se exceptuaba de esos beneficios a quienes, por las características de los delitos cometidos, eran vistos como indeseables en el lugar, comenzando por los traidores.

Las dificultades con que se tropezaba para poblar las villas y para pagar a las guarniciones de las fortalezas justifica que se recurriera al viejo sistema de las amnistías. Si había dado resultado en Sepúlveda o en Cuenca, ¿por qué no lo daría en Jerez o en Estepa? Y, como dice Ladero Quesada, "el número de homicianos acogidos al privilegio fue grande".⁷⁵

72. ORLANDIS, JOSÉ, "Sobre el concepto del delito en el Derecho de la Alta Edad Media", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XVI, p. 112 y ss.

73. *Los fueros de Sepúlveda*, Ed. SÁEZ, E., F. Latino 17, Romanceado Tit.(12) y *Fuero de Cuenca*, Ed. UREÑA Y SMENJAUD, R., p. 120.

74. LADERO QUESADA, MIGUEL ANGEL, *Granada, historia de un país islámico*, p. 161.

75. *Id.*

Así pues, un resultado no querido de ese sistema de franquicias extraordinarias, destinado a favorecer la repoblación, fue la creación de una sociedad de característicos perfiles violentos. ¿Cómo podría ser fácil la convivencia, cómo serían seguras las calles en ciudades pobladas según esas pautas? ¿Cómo podría estar ausente de ellas el temor?

Dentro de las villas, como forma de moderar la violencia, se dictaban algunas medidas preventivas; se vedaba la portación de armas -no la tenencia-, salvo especial permiso concedido por las autoridades locales a determinados individuos, y tras la correspondiente solicitud, justificada.⁷⁶

Pero era difícil modificar el clima creado. A su amparo, nuevas circunstancias originaron nuevos delitos y nuevos delincuentes.

A favor, posiblemente, de las dificultades económicas del siglo XIV, habían aparecido en las villas sectores ubicados en la periferia social, a los que los textos dan distintas denominaciones, a veces insinuando sutiles diferencias internas. Se habla de "el vulgo", "la gente menuda", "el arrabal", "la plebe", en ocasiones identificando a esos grupos con los facinerosos y malhechores.

En ese conjunto, más o menos indiferenciados en crónicas y documentos, se nucleaban, sin duda, individuos de distinta condición social y diferente fisonomía moral; no faltarían verdaderos delincuentes, según el concepto de la época; pero otros escaparían a esa definición; la "gente menuda"⁷⁷ comprendería también a algún pequeño artesano, al aprendiz, al jornalero... Y la identificación con el arrabal se explica porque éste solía ser el lugar de morada de los más desposeídos habitantes de las villas.

Integrado por quienes tenían poco o nada que perder y mucho que ganar, fácil de arrastrar -o de empujar-, ese personaje colectivo y anónimo

76. LUMBRERAS VALIENTE, P., *Los fueros municipales de Cáceres. Su Derecho Público*, Cáceres, 1974, 238, y luego na. 80.

77. Aparecen en las crónicas a partir de la de Alfonso X como protagonistas de los disturbios ciudadanos. ("Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, BAE, LXVI, pp. 214-215; COLMENARES, DIEGO DE, *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, II, pp. 117-8, 119 y 162; BERNÁLDEZ, ANDRÉS, CURA DE LOS PALACIOS, "Historia de los Reyes Católicos D. Fernando y Da. Isabel", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, BAE, LXVIII; LÓPEZ MATA, T., LA CIUDAD Y EL CASTILLO DE BURGOS, p. 82, etc.

aparece en todas las revueltas y "escándalos" que alborotaron esos siglos. Fuera o no lo más numeroso de los participantes en ellos, era, por la violencia de su accionar, lo más temido.

De su seno salieron los "malhechores" que se incorporaron como elemento utilísimo a uno u otro de los clanes nobiliarios⁷⁸ que se disputaban el dominio de las ciudades: de él, muchos, probablemente, de los ladrones y asaltantes que, individualmente o en pequeños grupos, despojaban y herían en los caminos que llegaban a las villas, o en sus calles, a sus habitantes o a los viajeros, aprovechando, más de una vez, la impunidad que les brindaba el hecho de ser "hombre de" tal o cual personaje, laico o eclesiástico.

En el siglo XV, esa impunidad de que gozaban ladrones y asaltantes, violadores y homicidas que andaban por la ciudad "sin ningún temor de la vuestra justicia",⁷⁹ como se decía al rey en son de queja, favoreció su proliferación, y determinó que actuasen a plena luz del sol y ante gente que rara vez osaba intervenir por temor. Al extremo que hubo quien solicitó permiso de portación de armas para su defensa personal, en busca de la seguridad que las autoridades no podían darle.⁸⁰

Se creía aún en la acción preventiva ejercida por mera presencia, en 1423, cuando un alcalde mayor de Córdoba pedía a Juan II el nombramiento de un funcionario que pusiera orden en la ciudad, porque, en su opinión, los delincuentes "veyendo la presencia del juez averan temor e espanto de cometer qualesquier maleficios".⁸¹

Una vez más se veía el temor como respaldo de la autoridad, como

78. COLLANTES DE TERÁN, A., *Catálogo de la Sección 16a. del Archivo Municipal de Sevilla*, Sevilla, 1977, doc. 243, p. 37.

79. "los que matan e fieren los omnes e roban e fazen otros muchos maleficios andanse por la çibdat sin ningun temor de la vuestra justicia por ser acostados e encomendados a algunos caballeros poderosos de la çibdat...", Córdoba, 1402, MAZO ROMERO, F., *ob. cit.*, p. 193.

80. "... parecio presente Juan de León mayordomo que fue de San Ysidro e dixo que por quanto el temia que algunas personas por le querer mal le querrian ofender, ferir o matar, por ende que pedía a su merçed le diese liçençia para traer armas el e Juan su criado e Floran Santos por defensa de su persona...", año 1514, RODRÍGUEZ, R., "Libro del Consistorio...", *A.L.*, VII, No. 14, p. 117 y ss.

81. MAZO ROMERO, F., *ob. cit.*, p. 183.

herramienta eficaz para restaurar la justicia.

Y es cierto que algunos actos de la justicia ponían temor, pero no en los delincuentes avezados. En 1419, Sevilla había pagado 2.000 maravedís a Fernán González de Castro, fiscal del rey, por penas que se exigían al concejo de La Puebla de los Infantes, para evitar el pleito con que lo amenazaba el fiscal, por miedo a cuyo pleito vecinos y moradores abandonaban el lugar y se marchaban fuera de la jurisdicción de Sevilla; es decir que La Puebla de Los Infantes, por ese motivo "habíase despoblado y se despoblaba".⁸²

El miedo en la vida privada

La violencia doméstica Pero la crueldad y la dureza tampoco estuvieron ausentes del ámbito doméstico. Puede pensarse que la violencia acompañaba al individuo durante toda su existencia. La violencia en el hogar, de que son víctimas, por lo general, mujeres y niños, dista mucho de ser un hecho insólito en estos años finales del siglo XX. Menos lo sería entonces, cuando era mayor la rudeza de la vida, y mayor también la indefensión de los más débiles.

Sabemos poco de los niños; por lo común los textos hitóricos no se ocupan de ellos -lo que es de por sí significativo. No es raro, pues, que no aparezcan en nuestro limitado repertorio. Tan sólo algunas crónicas individuales, de marcado carácter laudatorio, hablan de la infancia de su protagonista. Así la de Pero Niño, el Victorial, nos informa de sus hazañas, tan precoces como fabulosas, pero estas anécdotas no agregan mucho a nuestro conocimiento del tema.

Dentro de lo que podría llamarse la familia media, normalmente constituida, y con los medios de vida por lo menos indispensables, y de allí para arriba, es evidente que había preocupación por la crianza, la educación y el futuro de los niños, ya se tratara de hijos o criados. El legado a un hijo natural de bienes suficientes para que pudiera vivir sin angustias, y de libros

82. COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario de los papeles...*, a. 1419, pp. 59, 73.

para que estudiara,⁸³ los legados hechos a un criadito para que fuera "buen hombre" -o "buena mujer", si se trataba de una niña- la recomendación a la familia, en el momento de testar, de que se les diera a estos niños un oficio, su encomendación a determinadas personas de confianza,⁸⁴ la preocupación por la elección de ayas o ayos...⁸⁵ lo confirman.

Más allá de ese conjunto amplio, que comprende sectores altos y medios, otro mostraba su interés por las criaturas buscándoles adecuada protección, poniéndolas a servir, desde su niñez, en casa de alguien de mejor y más acomodada situación. La escala de elegibles era muy extensa, pues que iba desde los reyes, príncipes y magnates, hasta la Celestina, pasando por un escribano de Valladolid o un matrimonio de hortelanos madrileños.⁸⁶

El último grupo estaría constituido por quienes, por miseria, por vergüenza o por motivos particulares, abandonaban a sus hijos. En el mejor de los casos éstos serían recogidos por un monasterio, quizás; quizás por alguna persona caritativa,⁸⁷ tal vez por un eclesiástico, que asumía entonces la responsabilidad de su crianza y su porvenir, en términos más o menos extensos. En los casos peores... acaso fueran a parar a un asilo, lo que los libraba, al menos, de la muerte por hambre o por frío, cuando no, como se diría siglos más tarde, por la "impiedad de los perros".⁸⁸

Salvo estos últimos extremos, existía, pues, la intención de formar

83. Testamento del bachiller Alfonso García de Peñalver, Archivo Histórico Nacional, Sec. Clero, a. 1461, Legajo 2151.

84. V. mi trabajo sobre "Criados" en el *Homenaje a Claudio Sanchez-Albornoz*, T. II, publicado por el Instituto de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Y el capítulo correspondiente en mi obra *Una sociedad del siglo XV. Los castellanos en sus testamentos*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, 1993.

85. Testamento de Mencía Manuel, duquesa de Medinaceli, A.H.N., Sec. Cl., Leg. 2221.

86. V. mis trabajos citados en na. 84.

87. "Vergüenza o cruelez a maldad mueue a las vegadas al padre o la madre en desamparar los fijos pequeños echandolos a las puertas de las eglesias, e de los ospitales, e de los otros lugares... los omes buenos o las buenas mugeres que los fallan, mueuense por piedad, e lleuanlos dende; e crianlos e danlos a quien los crie...", *Partida V*, Tit. XX, Ley IV.

88. Me he ocupado brevemente de ellos al hablar de los pobres en mis *Grupos periféricos*, Gedisa, Buenos Aires, 1988.

y educar a las criaturas, impuesta, incluso, por ley; "como los guardadores deuen fazer aprender a los huerfanos leer e escreuir... e despues desto deuel poner que aprenda a vse aquel menester que mas le conuiniere";⁸⁹ una intención cuya consistencia dependería de cada individuo. Pero ni aun colocándonos en la perspectiva más favorable podemos hacer afirmaciones válidas sobre los métodos empleados para alcanzar ese fin, ya se tratara de padres, amos o ayos.

Algunos textos literarios castellanos apuntan opiniones en ese sentido. Juan Ruiz⁹⁰ afirma que, cuando el niño llora, la madre lo calma con palabras dulces; como no contempla alternativas, esa afirmación tiene valor universal; hay que creer que el Arcipreste no conocía métodos diferentes y más enérgicos.

Principios similares sustentan las palabras de D. Juan Manuel, en algunos de los prólogos del "Conde Lucanor". De ellas se deduce:

1) La necesidad de corregir a los niños, tan imperativa, que, de no hacerlo, más valdría "nunca haber fijo".⁹¹

2) La precisión de que enseñanza y corrección se realizaran tempranamente, es decir, "antes del tiempo de la desobediencia".⁹²

3) La conveniencia de que para enseñar y para corregir se recurriera a términos mesurados, nunca a la dureza ni a la represión, porque provocaban la reacción y el aborrecimiento de los jóvenes, aunque se emplan por su bien.⁹³ Enunciados impecables que, ciertamente, contarían

89. *Partida VI*, Tit. XVI, Ley XVI.

90. "Fazedes como madre quando el moçuelo llora/ que le dize falagos porque calle essa ora", *Libro de Buen Amor*, Hyspanérica, Buenos Aires, 1986, p. 799.

91. "quien ha fijo de malas maneras et desvergonçado et non reçidor de buen castigo, mucho le sería mejor nunca haber fijo", D. JUAN MANUEL, *Libro de los Proverbios*, en *Libro del conde Lucanor et de Patronio*, Ed. GERMÁN ORDUNA, Buenos Aires, 1972, p. 291.

92. *Id.*, p. 294.

93. "Et vos, señor conde, pues criastes este moço et querriades que se endereçasse su fazienda, catad alguna manera que por exiemplos o por palabras maestradas e falagueras le fagades entender su fazienda, mas por cosa del mundo non derrangedes con él castigandolo' nin maltrayendolo' cuidandolo' endereçar: ca... luego aborreçen al que los castiga non entendiendo

con la aprobación de la psico-pedagogía. Pero, ¿respondía la práctica a esa teoría?

Los textos legales hablan en tono diferente. La Ley XVIII de la *Partida IV*, incluye, en primer término, entre las razones por las que se podía obligar a los padres a emancipar a sus hijos, el que los castigaran muy cruelmente; en segundo lugar, el que prostituyera sus hijas; mientras que el *Libro de los fueros de Castilla*, prevé que alguien hiriera a su hijo "o a mancebo o a manceba" -se equiparan en este caso a los hijos- golpeándolo con madera o hierro o con una piedra.⁹⁴

En documentos de otra índole no aparecen constancias de tales tratamientos. Personalmente, no sé de ningún padre que confiese haber golpeado a sus hijos; ni de nadie que al recordar su infancia diga que fue golpeado. Hay quien menciona el hecho de haber entrado a servir cuando niño, pero no habla del trato recibido, ni, por lo tanto, de malos tratos.

Es poco dudoso, empero, que los hubo. No sólo se legisla sobre ellos en términos bastante duros -crueldad, heridas- sino que se nos ha conservado el recuerdo de algún caso concreto. En cierta ocasión un mozo de D. Alvaro de Luna se refugió junto al rey, huyendo de la cólera del Condestable; pero ni siquiera la presencia regia sirvió para evitar que su señor le diera de palos.⁹⁵ Si esto ocurría en público y ante el rey, ¿qué no sucedería de puertas adentro? De puertas adentro, a juzgar por los dichos de Celestina, menudeaban golpes y azotes.⁹⁶

En tiempos de Cervantes, los golpes formaban parte indispensable del proceso educativo de los niños más desventurados, los "niños de doctrina", huérfanos recogidos "para adoctrinallos y criallos". Don Miguel se refiere a los "tres mil y trescientos azotes, que no hay niño de doctrina, por

cuánto lo yerran...", *Libro del conde Lucanor...*, Enx. XXI, p. 138.

94. *El Libro de los Fueros de Castiella*, Ed. SÁNCHEZ, GALO, El Albir, Barcelona, 1981.

95. "Un moço suyo por temor que del ovo se rrecogió a vuestra rreal majestad, con la qual estando junto le dió tantos palos quantos quiso por encima de sus onbros", *Halconero*, p. 332.

96. Cuando Celestina reconoce a Pármeno, que fuera de niño su criado, le dice: "ven acá, que mill açotes é puñadas te di en este mundo é otros tantos besos", ROJAS, F. DE, *La Celestina*, Espasa-Calpe, Madrid, 1945, p. 98.

ruin que sea, que no los lleve cada mes".⁹⁷

Uno de sus personajes, Pedro de Urdemalás, huérfano también, dice, recordando su niñez; "No sé dónde me criaron/ pero se decir que fui/ de esos niños de doctrina/ sarnosos que hay por ahí./ Allí con dieta y azotes,/ que siempre sobran allí,/ aprendí las oraciones/ y a tener hambre aprendí,/ aunque también con aquesto/ supe leer y escribir".⁹⁸

En estos versos y aquellas frases se muestra, a la vez, cuáles eran los conocimientos mínimos que se impartían a esas criaturas, y también el método empleado, que los movía a disculparse y a mentir, por miedo al castigo.

No sé si la situación sería peor en el siglo XV; sin duda, no sería mejor. No todos apelaban, pues, a las palabras dulces y a los suaves métodos de convicción; algunos los preferían drásticos, y confiaban, para corregir a sus hijos, a sus criados, o a sus mozos, en el temor; temor a los posibles golpes futuros, basado en el recuerdo de los golpes pasados.

Temor como el que hizo que la hija de Fernando de Valencia, María, hiciera una donación de 15.000 maravedís a su hermano Alfonso, contra su voluntad, "por miedo y fuerza".⁹⁹ Temor como el que provocó la huida de la casa paterna de dos hijas de Gonzalo de Alba; una, Isabel, huyó para evitar un casamiento que no deseaba y unirse a otro hombre; la otra, María, porque le pesaba, sin duda, el hábito de beata que llevaba.¹⁰⁰ ¿Qué pudo mover a la primera a aceptar, en principio, el compromiso dispuesto por el padre, a la segunda a vestir un hábito? ¿Y a ambas a escapar más tarde, afrontando el riesgo de ser desheredadas?

Es seguro que conocieron el miedo al castigo físico muchos de los niños y los jóvenes de aquella época. Las tres muchachas que acabamos de recordar tenían dos desventajas: estaban sometidas a la autoridad paterna

97. DEL ARCO, RICARDO, *La sociedad española en las obras de Cervantes*, Madrid, 1951, p. 415.

98. *Id.*, p. 415.

99. Testamento de Fernando de Valencia, a. 1488, A.H.N., Sec. Cl., Leg. 529.

100. Testamento de Gonzalo de Alba, a. 1479, *Colección Salazar y Castro*, Academia Nacional de la Historia, M. 108, f. 27 y ss.

que conocía pocas cortapisas; y, por ser mujeres, al hombre, cuya superioridad en general, era tan poco discutida como el arbitrario ejercicio de sus derechos de jefe de la familia dentro de su casa, apoyado, tanto o más que en la ley, en la fuerza física y el poder económico.

El miedo a su marido es lo que alegan una y otra vez las viudas para revocar disposiciones tomadas por ambos. ¿Simplemente una fórmula conocida para echarse atrás? Tal vez, pero es lo cierto que hubo una voluntad distinta, y que no se puso de manifiesto hasta después de la muerte del marido. La mujer de Pero Niño, doña Beatriz, pidió la anulación del mayorazgo que el matrimonio había fundado, aduciendo que había dado su consentimiento "por fuerza e miedo" y que, si no reclamó antes fue "porque dominaba en ella el themor e miedo del dicho señor conde".¹⁰¹

Isabel de Borbón, viuda de Lorenzo Suárez de Figueroa o de Mendoza, no habla de temores, pero reconoce que perjudicaron a su hija con el mayorazgo, y trata de beneficiarla. Una de las cláusulas está firmada a posteriori, porque, según afirma el documento, "no lo quiso firmar la señora condesa"¹⁰² ¿Qué o quién la indujo a hacerlo? Y, ¿cómo?

Otra mujer, más humilde, se queja de que entre su marido y su hijastro le robaron un platel de plata -a juzgar por su testamento, el único objeto de valor que poseía- para comprar un caballo al muchacho.¹⁰³ ¿De qué manera se lo robaron? Para hurtarlo disimuladamente, de dos sobra uno. Y, ¿por qué no reaccionó la mujer en su momento?

Aunque las reglas de la Orden de Caballería disponen, según Raimundo Lulio, que el caballero debe proteger a las mujeres, como más débiles,¹⁰⁴ la *Partida IV* (Tit. II, L. XIV) asegura que algunos hombres "matan a las vegadas... a sus mugeres sin razon, e sin derecho". Y, si no la muerte, el maltrato a la mujer propia tuvo antecedentes ilustres, desde que el Batallador puso sus pies sobre su consorte.

101. PORRO, NELLY, "La inalienabilidad de los bienes de mayorazgo, tres documentos inéditos del siglo XV para su estudio", en *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires.

102. Testamento de Isabel de Borbón, A.H.N., Sec. Cl., Leg. 2151.

103. Testamento de Mari Sánchez de Burgos, a. 1494, *Id.*, Leg. 1053.

104. LULIO, R., *Ob. cit.*

Sí, también las mujeres conocieron el miedo "dentro de sus casas".

Miedo a las pérdidas No todos los miedos derivaban de las agresiones físicas o morales que podían sufrirse dentro del hogar. Muchos se originaban en las que iban padeciéndose en el curso de la vida; crueles, por lo general, quizás las más temidas, pero propias de la vida misma; la pérdida de todo aquello a que el hombre se aferra: los bienes, el poder, los seres amados, la perduración en el recuerdo, la juventud, la salud, la compañía, la vida misma... Todo aquello en que la voluntad humana pesa poco o nada.

La pérdida de bienes se prevé, ocasionalmente, en los testamentos con frases como éstas: "lo que Dios no quiera", "si por aventura...". Si "por aventura en la dicha mi hacienda... acaesçiere... algund peligro o daño..."; o bien, "no venda a menos que, lo que Dios no quiera, venga a necesidad".

Movidos por el temor, los interesados tomaban, en los tiempos buenos, todas las precauciones posibles para poner a salvo, al menos, los bienes muebles. Los monasterios, lo he señalado en otra ocasión, ofrecían sus instalaciones como depósitos y cajas de seguridad bancarias, y en ellas guardaban sus cosechas de vino, sus libros, sus joyas o su dinero, no sólo los particulares, sino también los reyes.¹⁰⁵

Pero ni siquiera eso aseguraba a todos la tranquilidad de espíritu; había quienes buscaban depositarios menos imaginables y rodeaban su dinero de precauciones que, de tan exageradas, lindaban en lo absurdo.¹⁰⁶

A creer al Arcipreste de Hita, tales temores eran propios tan sólo de los ricos -de los más o menos ricos: "al rico temeroso es pobre la riqueza/

105. En mi trabajo "La sociedad castellana del siglo XV. La inserción de la Iglesia", (*Anuario de Estudios Medievales*, 15, 1985, p. 367) me ocupé de ello, a propósito de los particulares. Con respecto al gobierno lo demuestra la "Carta regia de poder dada por Isabel y Fernando a Fray Antón, farfán de los godos, para retirar 139 y medio marcos de oro en castellanos y ducados, más 53 marcos de plata labrada, más 7 piezas de oro que quedaron de Fray Pedro de Mudarra de la Orden de San Juan, que pertenecen al Maestre y tesoro de Rodas y que quedaron depositados en guarda en el Monasterio de San Benito, por orden del Consejo", A.H.N., Sec.CI, Leg. 7734.

106. Testamento de Diego López de León, *id.*, Leg. 7710.

siempre tiene recelo"; en cambio, "En paz e con segurança/ es buenas la pobreza".¹⁰⁷ Juan Ruiz ha caído en el viejo tópico: la riqueza desdichada, la feliz pobreza. Pero puede dudarse de que la pobreza equivalga a paz y seguridad. El pobre se preocupa tanto por su única moneda como el rico por todo su dinero. Y en cuanto seguridad... las ganancias que le proporcionaron sus "negocios" con Calixto, ¿no destruyeron la de Celestina? Y no sería una exageración incluirla entre los pobres.

El temor y el recelo se incrementarían, sin duda, cuando a la fortuna se unía el poder. Y moverían a cometer acciones apresuradas e injustas violencias a aquéllos en quienes se sumaran el poder y el temor a perderlo. De don Alvaro de Luna se decía que era suspicaz por naturaleza, y la conciencia de la envidia que originaba su situación y de que eran muchos los que estaban dispuestos a sustituirlo y aun deseosos de hacerlo, lo impulsaban a ordenar muertes y prisiones, alguna vez injustas.¹⁰⁸

La enfermedad y la vejez son las situaciones de la vida en que **El miedo a la vejez** se sufren mayores pérdidas. La vejez, especialmente -la enfermedad es aleatoria, la vejez inevitable- ocasiona vivos rechazos cuando se piensa en la propia, y conductas variadas si se trata de la ajena.

Por la vejez se pierde la belleza, el color del pelo, los dientes, la fuerza; comer se hace difícil, caminar, penoso; el final de la vida, que se veía tan lejano en la juventud, se torna próximo y su visión causa angustia. Así la muestra Fernando de Rojas en una apasionada diatriba.¹⁰⁹

Pero, ¿qué se entendía por vejez? ¿En qué momento de la vida se producían las incapacidades cuya suma era la ancianidad?

Puesto que el término promedio de vida era inferior al actual, es de suponer que la vejez llegaba antes. Y, vistas las tradicionales funciones de hombres y mujeres -procrear y combatir para ellos, procrear para ellas- muy posiblemente las mujeres la alcanzarían antes que los varones. A propósito

107. *Libro de Buen Amor*, 1384.

108. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Generaciones y semblanzas*, p. 52.

109. *Celestina*, p. 164.

de uno de ellos, Pérez de Guzmán llama a los cuarenta años "la edad perfecta";¹¹⁰ de otro, el condestable Ruy López Dávalos, dice que era ya "viejo, en edad de 70 años";¹¹¹ criterio que no difiere mucho del actual.

Nadie nos informa sobre la edad en que comenzaba a ser vieja una mujer, o a considerársela como tal. Es casi seguro que no se le aplicaría aquello de "40 años, edad perfecta". Alguna de ellas, al testar, se dice vieja, pero no aclara su edad.

Aun así, es muy posible, por la razón ya apuntada, que la vejez las alcanzara antes; e incluso si, como hoy, eran más fuertes biológicamente, que fuera más prolongada. De modo que sus temores serían más precoces y más duraderos. Más posible, también, la angustia frente a la soledad y el abandono, en la época en que más precisas le eran la atención y la compañía.

La mayor supervivencia de la mujer la privaría del marido, y también, por matrimonio, de los hijos, en caso de tenerlos.

La soledad o el abandono no eran los únicos agravantes de la vejez; también lo era la incapacidad física, la enfermedad, la pérdida de fuerzas, el cansancio, tras una vida de trabajo. Quienes hasta entonces habían ganado su pan con su esfuerzo, ya no estaban en condiciones de hacerlo; "por estar enfermos", "por quanto nos somos viejos, flacos e muy cansados", "por seer en dias e cansado".¹¹² La idea del cansancio se repite, unida a la ancianidad, como si fueran no sólo los años sino también el agotamiento de la larga lucha lo que agobiaba a los viejos.

Quizás esa necesidad de reposo sin preocupaciones ni cuidados, tal vez el temor a la soledad, era lo que movía a algunos de ellos, matrimonios o individuos aparentemente sin familia, a buscar la protección de un monasterio, haciéndose donados. Alguna vez, ese motivo se hace explícito:

110. *Generaciones y semblanzas*, p. 21.

111. *Id.*, p. 32.

112. PEÑA PÉREZ, JAVIER, *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*, Burgos, p. 131; SÁNCHEZ BELDA, LUIS, *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid, 1948, Doc. 368, año 1400 y Doc. 454 (sin fecha, no posterior a 1475).

"porque no tenía tenía hijos y era entrada en días".¹¹³

Cumplieron así los monasterios una notable función en esos finales de vida; finales que ocasionalmente se prolongaban más de lo calculado -hay que tener presente que esa protección se retribuía con la herencia de los bienes de los donados, o parte de ella- y el monasterio debía mantener al interesado por largos años, aun contra sus intereses.¹¹⁴

Tal vez, ni siquiera el amparo del monasterio era suficiente a todos; tal vez algunos buscaban una compañía y un afecto más personalizados. Los cónyuges Martín Gómez de Sayas y Catalina Fernández, al tiempo que manifiestan, ambos, su propósito de hacerse donados, legan una serie de bienes a sus criados Juan Moran y su mujer, Juana, a condición de que los sirvan y acaten como "buenos hijos a padres en todos días e en todas nuestras necesidades, e moren e estén con nosotros e so nuestra ordenanza todos los días de nuestra vida".¹¹⁵

Que les sirvan, no sólo como hijos a sus padres, sino como "buenos hijos" a sus padres. El calificativo abre una rendija sobre el panorama de las posibles y variadas conductas filiales. En general, los viejos no eran un elemento apreciado por el conjunto social. Las incapacidades propias del desgaste físico y mental ocasionado por los años los hacía gravosos, un peso muerto que consumía sin producir; y los jóvenes demostraban frente a ellos la incompreensión de quien no cree que puede verse un día en la misma situación; "los moços curays poco de los viejos...".¹¹⁶ Por supuesto hubo hijos que se preocuparon por la situación de sus padres y que trataron de asegurarse de que, viejos y enfermos, no les faltara lo necesario.¹¹⁷ A ese fin apuntan los legados que algunos de ellos destinan a sus padres -sobre todo a sus madres- en sus testamentos; cuando no, por lo mezquino de sus

113. Catalina Alfón decide entrar a servir a Dios en Santo Domingo, A.H.N., Sec. Cl., Carp. 1364, a. 1409.

114. Testamento de Catalina López de León, a. 1477, *Id.*, Leg. 7716.

115. *Id.*, Leg. 2151, a. 1482.

116. ROJAS, FERNANDO DE, *La Celestina*, p. 232.

117. "Por quanto mj padre... es viejo y apasyonado suplico al dho... mi marido que durante... la vida del dho mi padre le de... en cada vn año quinientos sueldos para su sustentacion... por seruicio de dios le suplico (lo) aya en su vejez por mj encomendado", Testamento de María Camañas, a. 1483, A.H.N., Sec. Cl., Leg. 1053.

montos, parecen no tener más valor que el del recuerdo.¹¹⁸

También las autoridades locales tenían una actitud bivalente frente a los viejos; ya, en atención a su ancianidad, les concedían una limosna y les dispensaban de obligaciones.¹¹⁹ ya procuraban librarse de ellos, aprovechándolos al mismo tiempo para cumplir las suyas, tal como hizo Sevilla, al enviar a todos sus viejos menesterosos a reforzar la guarnición de Zahara.¹²⁰

¿Cómo no temerían a la vejez quienes la veían próxima, si sabían que a sus enfermedades y dolores se sumaría el fastidio de quienes tenían que atenderlos, y algo más que el fastidio de sus más próximos parientes porque tardaban en morir,¹²¹ si eran ricos para heredarlos,¹²² si eran pobres para librarse de las molestias que ocasionaban?

Hay pocas constancias, en cambio, del temor a la enfermedad; por lo menos así expresado, porque los traslados de lugar en lugar, huyendo de aquéllos donde "picaba" la peste -practicados no sólo por los reyes, sino también, y siguiendo su ejemplo, por los funcionarios urbanos, que no vacilaban en abandonar la localidad y sus funciones cuando la peste se mostraba demasiado próxima- constituyen un indicio bastante claro al respecto.¹²³ Lo mismo que el hecho de que se considerara la enfermedad

118. Testamento de Sancho Pérez, año 1436, *Id.*, Leg. 1137, Testamento de Marina Sánchez, a. 1403, *Id.*, Leg. 7716; testamento de Juan de Trijueque, a. 1468, *Id.*, Leg. 2221.

119. "D. Pedro, arzobispo de Sevilla, manda al concejo de Carmona que releve de todo servicio a Juan Fernández, mayordomo de la iglesia de Santa María de Carmona, a Juan Jiménez, a Juan Mateos y a Juan Fernández, carniceros, por cuanto eran ancianos y ya habían pagado dos meses a quienes les sustituyesen en Badajoz a razón de trece maravedís al día", Sevilla, 1387, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Carmona...*, Doc. 104, p. 35; "Mandaron dar en limosna a Fernando de la presa, pedrero, porque es pobre e viejo e enfermo e non puede labrar en la lonja, diez reales", a. 1483, RODRÍGUEZ, J., "Extracto de las actas capitulares...", a. 1483, *A.L.*, XVI, No. 32, p. 319.

120. COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario...*, año 1407, p. 225.

121. "Los viejos comen con pena, purgan con trabajos; enojosos a los que los menean; aborrecibles a los propinquos si son pobres, porque tardan en morir", DEL PULGAR, HERNANDO, "Letra I", *Claros varones...*, p. 100.

122. ARCIPRESTE DE TALAVERA, *El corbacho*, p. 257.

123. "16 de marzo.- Fue propuesto por algunos señores que nuestro Señor Dios, por nuestros pecados, quería visitar e visitaba esta cibdad de León, con enfermedades de pestilencia e que algunos de los dichos señores estaban temerosos, mayormente algunos en cuyas casas ya avían

como uno de los males de la vejez. Sin embargo, en contradicción con lo dicho, y a juzgar por un texto de fines del siglo XVI, la actitud frente a ella parece ser de despreocupación; en mayo de 1599, el Corregidor de Aranda de Duero daba cuenta en un informe al rey, a propósito de los estragos causados por la peste de que "sólo" habían muerto 159 adultos, de los cuales "los más an sido mujeres y personas pobres que no han querido manlyfestar su mal, fazer caso del ni curarse".¹²⁴ Hasta cierto punto se puede comprender la renuencia de las mujeres a hacerse atender, unas por pudor -los bubones aparecían en las ingles-, otras porque era mayor el miedo a la cura -el cauterio- que a la enfermedad misma. Pero, ¿y los pobres? ¿Miedo también? ¿Indiferencia por ignorancia?

Indiferencia, si la hubo, que parece contradecir el muy real **La muerte** temor a la muerte que manlyfestan las gentes de la época.

Temor hacia la muerte, objetivizada como un personaje más en el escenario de la vida; hacia la muerte inevitable, de la cual ninguna criatura puede *escapar, huir, esconderse* (la elección de términos muestra bien las tendencias instintivas y difíciles de refrenar, no ya por el castellano del siglo XV, sino por el hombre de todos los tiempos); la muerte malandante, la enemiga del mundo, la que se roba la vida, la que despoja a cada uno de sus seres queridos.

Porque antes, cronológicamente, de sufrir por su propia muerte, el individuo sufre y teme por la de los suyos. "La muerte muy cruel et muy fuerte para si mismo et para los quel quieren bien".¹²⁵ Entre los que querían bien, normalmente el primer lugar lo ocuparían los padres; el amor de padres a hijos era probablemente el más fuerte, y en consecuencia, la muerte de un hijo la más dolorosa. La demasiado frecuente experiencia de las muertes infantiles fue tal vez el origen de la previsión de su deceso

sido muertos algunas personas. Dieron licencia para que se vayan los que quisieren por la pestilencia", RODRÍGUEZ, J., "Extractos de las actas capitulares...", A.L., A. XVI, No. 32, p. 322; "23 de junio.- Ante el Señor Provisor parecieron el honrado señor bachiller en leyes Pedro de Soto, Corregidor en la ciudad de León y su alguacil, y Juan de Villamizar, e Garcia de Quirós, regidores que a la sazón se hallaron en la ciudad, *porque los otros regidores se hallaron absentes por la pestilencia.*" *Id.*, p. 323.

124. BENASSAR, BARTOLOMÉ, *Recherches sur les grandes épidémies dans le monde a la fin du XVIe siecle. Problemes de documentation et de méthode*, Sepen, Paris, 1969, pp. 109-110.

125. DON JUAN MANUEL, *Libro...*, p. 325.

prematureo y del temor consiguiente.

Un sentimiento, empero, rara vez puesto en claro, ya se tratara de hijos o de criados, tantas veces asimilados. Y expresado, en los testamentos, en frases breves, esperables por la índole del documento: "Por quanto Juan mi fijo... finca pequeño e sy finaré sin hedat de poder faser testamento...". "A theresuela mi criada, si biuiere...".¹²⁶ Esas presunciones, normales por tratarse de lo que se trata, suelen acompañarse de una frase, "lo que Dios no quiera": "Si acaesçiere, lo que Dios no quiera, que el dicho mi fijo finare...".¹²⁷ Expresiones de este tipo, y el deseo de reposar definitivamente junto a los hijos muertos -"que me entierren junto a mis hijas", "que traigan a esta sepultura el cuerpo del niño Dieguito, si lo encontraran"¹²⁸ - son la única manifestación de sentimiento por la pérdida.

Hay, sin embargo otras, de distinta índole; con ese temor a la muerte del hijo deben relacionarse ciertos ex-votos; por la vida o la salud de un hijo se ofrecían dineros -"por quanto seyendo Luis Bocanegra mi hijo vivo le prometi su peso del de maravedís a la obra de Santa María del Valle..."¹²⁹ - o cera -"por quanto yo prometi que Martin Fernandez mi fijo fuese pesado... mando que agora se pese vna bes e al respecto diez vezes lo que montare de sera sea pagado al dicho monasterio de Santa María del Valle de Sevilla..."¹³⁰ -, o bien "bultos" de cera que representaban al niño o al joven, y que tenían su mismo peso, como los tres que Isabel I encargó para ofrecer a Santa María de la Fuensanta de Córdoba.¹³¹

Todos los temores: a la violencia, a la enfermedad, a la vejez, a la muerte ajena... desembocaban en el casi inevitable temor a la muerte

126. Testamento de María García, año 1436, A.H.N., Sec. Cl., Leg. 1137; Testamento de Urraca Fernández, año 1409, *Id.*, Leg. 342.

127. Testamento de Juan Martínez de Burgos, año 1478, *Id.*, Leg. 1137.

128. Testamento de Catalina Rodríguez de Sahagún, año 1441, *Id.*, Leg. 2659; Testamento de Juan Garabito, año 1467, *Id.*, Leg. 2659; Testamento de Martín Pérez, año 1434, *Id.*, Leg. 1137; Testamento de Juan Rodríguez Daza, año 1454, *Id.*, Leg. 7873.

129. SALAZAR Y CASTRO, *Colección...*, M. 109, f. 81.

130. *Id.*

131. *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, I, Ed. ANTONIO DE LA TORRE Y E.A. DE LA TORRE, Madrid, 1955, pp. 72 y 111.

propia. Sentimiento natural en el ánimo de todos los hombres. "Temíendome de la muerte de la cual nadie puede escapar..." es frase de fórmula que se repite al comienzo de la mayor parte de los testamentos de la época; pero, como ya se ha señalado, las palabras elegidas para construir esa fórmula -escapar, huir, esconderse- trasuntan una realidad. La muerte no sólo se teme sino que merece y debe ser temida;¹³² causa espanto, es "la mas grave cosa que puede seer".¹³³ Esta reiteración de palabras que intentan traducir el terror del caso -temor, espanto, la hora espantable- parece contradictoria en boca de hombres que, todavía en aquellos tiempos, se jugaban la vida, a veces simplemente por poner a prueba el valor de cada cual. Conocían, sin embargo, como los demás, el miedo a morir. Algunos textos de los siglos XIV y XV transmiten aún ecos de esos miedos. En vísperas de la batalla del Salado se habla de ellos; a propósito de la de Algeciras, recuerda la *Crónica de Alfonso XI* que los moros arrojaban "muchas pellas de fierro... de que los omes avian muy grand espanto, caz en cualquier miembro del ome que diese levabalo a cercen", y la herida era mortal de necesidad. Antes de la toma de Huéscar, Rodrigo Manrique trató de animar a sus gentes, "visto... el temor que los suyos mostraban".¹³⁴

De algún modo se superaba ese temor; la excitación de la lucha ayudaría posiblemente a atenuar miedos y dolores; pero había, al decir de los contemporáneos, otro elemento a tener en cuenta: la vergüenza, el pundonor. "Por vergüença sufre homne la muerte" dice Don Juan Manuel,¹³⁵ y, al referirse a los tres caballeros que apostaron a cuál demostraría más valor frente al enemigo, afirma, a propósito del que primero atacó, que lo hizo porque la vergüenza le impedía volver las espaldas, y no podía resistir por más tiempo su propio miedo. Cuando los hombres de la hueste dictaminaron que el más valiente era el que había esperado a pie firme hasta el último momento,¹³⁶ demostraron ser expertos en materia de vergüenza y miedos. Sin duda ellos también los habían padecido alguna vez.

132. "la muerte... es razon que sea syempre themida", Testamento de Martín Gómez de Sayas y Catalina Fernández, A.H.N., Sec. Cl., Leg. 2151; "sienpre deue ser temjda", Testamento de Gonzalo Fernández de Toro, *Id.*, leg. 7874.

133. Testamento del doctor Fernán González, *Id.*, Leg. 7716; JUAN MANUEL, *ob. cit.*, Enx. L, p. 265.

134. "Crónica de Alfonso XI, cap. CCL y cap. CCLXXXIX, Ed. cit., pp. 324 y 359.

135. DON JUAN MANUEL, *Libro...*, Enx. L, p. 265.

136. *Id.*, *id.*, Enx. XV, p. 117 y ss.

El temor aparece en estos casos como motivo de actos contrapuestos: no superado por la vergüenza, origina la huida. En otro caso, el ataque.

Al temor natural de morir, a la negativa a la muerte que es la respuesta del instinto vital, se suma en quien la afronta, aunque sea tan sólo con la imaginación, la preocupación por los que le sobrevivían: la mujer, los hijos, los padres, los parientes pobres... pero sobre todo por los primeros, por los más próximos. De allí derivaba otro recelo: el de la muerte súbita, que tal vez no diera tiempo a testar: "sy... yo oviere de morir en tiempo z lugar que non podiese dysponer de mj anjma z fasienda...".¹³⁷ Algunos, previsores, testan en plena salud. Otros, cuando se aprestan a ir a la guerra, se encuentran en una plaza sitiada, están en cama, heridos o enfermos, o, si se trata de mujeres, por dar a luz, lo que revela cuáles son las situaciones en que se hace presente o se intensifica el miedo a morir. Muestra también la negligencia para hacer testamento, que los llevaba a postergar esa tarea hasta último momento, tal vez porque, aun en grave estado, se negaban a creer, como Juan Ramírez, en su propia muerte.¹³⁸

La mayoría de ellos sabían, por haberlo experimentado en cabeza ajena, si no en la propia, de los "roydos z desires z escandalos" a que podía dar lugar el reparto de una fortuna, conocían las luchas por una herencia, y hasta qué punto el amor, y, en general, los sentimientos familiares se debilitaban hasta la anemia, cuando entraban en juego el dinero y el interés personal. Trataban, por ello, de evitar las discordias entre sus herederos, extremando la claridad en la redacción del testamento, justificando algunos legados como supuestas deudas, recomendando a la mujer el cuidado de los hijos, o éstos -especialmente las hijas- al cuidado y amparo de alguien de su confianza, e incluso amenazando con su maldición a aquel o aquellos de sus

137. Testamento de Pedro de Arteaga, A.H.N., Sec. Cl., Leg. 1151; El temor a la muerte súbita se manifiesta repetidamente: se habla de "las muertes apresuradas" (*Id.*, Leg. 5336); de que "la muerte arrebatadamente los saltea y tira y lleva de medio de este mundo" (*Id.*, Leg. 2221), de la muerte "arrebatada, apresurada e desastrada" (*Id.*, Leg. 2151). Supongo que, dados los conocimientos médicos de la época, debían de ser relativamente frecuentes los accidentes cardiovasculares, e imagino que al hablar de muerte súbita se pensaba en ellos tanto o más que en la muerte en combate, circunstancia en la cual morir no era un hecho imprevisible.

138. "por veer si le podria fazer ordenar alguno bien de su anima, dando orden como pague lo que deve, et cetera. E el de suyo non se comide... *ca dize que cree e piensa que nunca ha de morir*", NICHOLAS G. ROUND, "La correspondencia del Arcediano de Niebla en el Archivo del Monasterio de Guadalupe", *Historia, Instituciones, Documentos*, 7, 1980.

herederos que se mostraran disconformes con sus disposiciones.¹³⁹

La muerte significa, no sólo la desaparición del individuo de esta vida, sino también su desaparición de la memoria de los hombres: el olvido. Profundamente anhelado, el "non omnis moriar" inducía a los castellanos a fundar monasterios, construir capillas, encargar "bultos" de alabastro o de piedra, ordenar misas y capellanías...; "que hayan memoria de mí", "que quede memoria perpetua de mí".¹⁴⁰ O se recurría a la memoria familiar: "para que mi hermano me recuerde, que dé mi nombre a su primer hijo...".¹⁴¹ Con estas o parecidas palabras expresaban las gentes del siglo XV su resistencia al olvido -muy vinculado con el afán por la perduración del linaje¹⁴²-, su deseo de trascendencia terrena, de superación de la muerte, en algún ámbito, al menos: el de la memoria.

Pero existía otro tipo de trascendencia y otra muerte. En último término el miedo a morir era también, y quizás más que todo, el miedo al juicio y a Dios.

Si hay un terror, que podría llamarse animal, puramente instintivo, al tránsito, y un temor espiritual, al dejar de ser, al desaparecer de este mundo sin dejar huella, hay otro, religioso, al momento de presentarse ante el "Juzgador terrible".

Las expresiones con que lo evocan los testadores son siempre muy dramáticas. Aunque se implora la misericordia y la piedad del Padre, el amor y la clemencia de Jesucristo, y se dice confiar en ellas, la imagen que reaparece continuamente es la del "juicio muy terrible", el "rigor del juicio", la "grande saña" de Dios, "ante el qual los cielos z la tierra han grand

139. He recogido algunos de estos casos en mi trabajo *Una sociedad del siglo XV. Los castellanos en sus testamentos*. Los "roydos e desires", en el de Sancha de Roljas, A.H.N., Sec. Cl., Leg. 1053.

140. Testamento de Mari López, a. 1455, *Id.*, Leg. 1137; Testamento de María García de Cellorigo, a. 1485, *Id.*, Leg. 1137.

141. Testamento de Pedro Pacheco, *Colección Salazar y Castro*, M. 124, f. 156.

142. Nada más expresivo al respecto que el testamento de Rui Fernández de Córdoba (*Id.*, M. 90, f. 122).

pauor", la "lus espantosa que sera en fyn de los días".¹⁴³

Junto a todo ese pavor se hace presente, ocasionalmente, el miedo al demonio y a las penas infernales.¹⁴⁴

Frente a esos peligros ultraterrenos, se implora la intercesión de los santos, y, muy en especial, de María, y se procura alcanzar el perdón y la misericordia divina con limosnas y legados: "porque mi anima sea redimida mando...", "porque mi anima e lasz de los sobre dichos mis finados hayan holganza...", "la otra cuarta parte de los dichos mis bienes mando que sea dada al... monasterio de Santa Maria... por que Nuestro Señor.. use de misericordia contra la mi anima".¹⁴⁵

La caída del alma en poder del diablo debería ser una consecuencia del juicio. Y si así aparece en ciertas ocasiones, se ve en otras como el paso inmediato a la muerte. Se diría que el demonio acecha al moribundo para apoderarse de su ánima tan pronto quede en libertad. Se ruega, pues, a los intercesores, que reciban el alma y la presenten ante Dios, porque el enemigo "non aya vigor njn fuerça" contra ella, para que la guarden "del poder del enemigo mortal", para que la libren "de las penas infernales".¹⁴⁶

143. Testamento de Mencía Manuel, duquesa de Medinaceli, A.H.N., Sec. Cl., Leg. 2221; Testamento de Men Rodríguez de Castro, *Id.*, Leg. 2151.

144. Testamento de Fernán Martínez Calabaza, *Id.*, Leg. 7728; Testamento de Gonzalo Fernández de Toro, *Id.*, Leg. 7874.

145. Testamento de Pedro de Palacios, *Colección Salazar y Castro*, M. 106, f. 2; Testamento de Mari López de Castro, A.H.N., Sec. Cl., Leg. 1137; Testamento de Juan Fernández, clérigo, *id.*, Leg. 5336; Testamento de Juana Fernández, *id.*, Leg. 7704; Testamento de Isabel González de Acevedo, *id.*, *id.*; Testamento de Fernán González, *id.*, *id.*; Testamento de Gómez de Benavides, *id.*, Leg. 5379; Testamento de Fernando de Valencia, *id.*, Leg. 5297; Testamento de Constanza de Herrera, *id.*, Leg. 7769; Testamento de Toribio Alfonso, *id.*, Leg. 7378.

146. "Y el diablo no tenga poder sobre mj anjma", Testamento de Pedro de Palacios, cit. en na. anterior; "E non consienta (J.C.) que los diablos ayan parte en ella", Testamento de Juana Fernández, a. 1419, *Id.*, Leg. 7704. Fernán González (*id.*, Leg. 7704) pide a San Miguel que libre el alma "de las penas infernales de que me temo dellas por los mjs fechos"; Fernán Martínez Calabaza implora a Dios que "quiera enbiar della (el alma) el espiritu malino e engañoso" (*id.*, leg. 7728). De Miguel Angel también espera Mari López de Castro que "la guarde de poder del enemigo mortal", lo mismo que su criada (*id.*, Leg. 1137, años 1455 y 1466). Por su parte, Fernando de Valencia suplica a todos los santos que rueguen que, cuando el alma salga del cuerpo, Dios la defienda "del enemigo que la non quiera tentar ny molestar a las penas que a los dañados están aparejadas" (*id.*, Leg. 529, año 1488).

Algún texto especifica el momento de la defensa: cuando el alma salga del cuerpo "antes de la muerte y al paso de la muerte".¹⁴⁷

Una vez más, al parecer, se libra una lucha entre las fuerzas del mal -diablo o diablos- y las del bien -santos, ángeles- por la posesión del alma, apenas traspasado el umbral de la vida.

Según Delumeau, en esa época se reaviva en Europa la preocupación por Satanás, unida a la convicción de que se aproxima el fin del mundo; el temor al diablo, observable en el siglo XII, reaparece con fuerza a partir del XIV; adquiere gran vigor en Alemania, pero se extiende a toda Europa occidental.¹⁴⁸

Es posible que en Castilla se haga presente esa obsesión en sermones y prédicas -San Vicente Ferrer fue uno de los convencidos de la inminencia del fin del mundo, que se relacionaba con el acrecentamiento de la acción de Satanás. Pero los castellanos, en general, no parecen haberla sufrido. Entre unos tres centenares de testamentos, fechados entre 1408 y 1509, sólo quince hablan del diablo o los diablos; no es mucho, a lo largo de un siglo. ¿Puede aceptarse la teoría del silencio que a la vez oculta y revela espantos, el silencio que "habla por sí mismo", a que se refiere Vovelle, a propósito de las representaciones plásticas?¹⁴⁹ Si se pasa revista a la introducción de los testamentos de los que el demonio está ausente, y se afina el oído para captar el tono de los testadores, no se obtiene la sensación de que vibren allí escondidos temores demoníacos. Temor sí; el temor ya señalado; temor al momento en que la vida se pese en una balanza infalible, a que los pecados sobrepasen a los méritos, a la justicia divina; de ahí la preocupación de estar preparado para morir, de estar en plenitud espiritual. De ahí también la apelación a la misericordia de Cristo, la invocación a María, la intercesora por excelencia, a todos los santos. A veces la voz adquiere resonancias dramáticas, proclama angustias, habla de gemidos del corazón; pero provocados, una y otros, no por el miedo al "enemigo adversario", sino por la conciencia de la indignidad y la miseria

147. Los santos "que me ayudan ante de la muerte y al paso de la muerte del poderío del diablo", Testamento de Juan Fernández, clérigo, *id.*, Leg. 5336.

148. *La peur en Occident (XIV-XVe siècles). Une cité assiégée*, Fayard, 1988.

149. Citado por SUSANA ROYER DE CARDINAL, "Tiempo de morir y tiempo de eternidad", *Cuadernos de Historia de España*, Buenos Aires, 1988, p. 165, na. 2.

propias.

Podemos preguntarnos, al pasar, cuál es la actitud de los castellanos frente a los instrumentos del diablo: brujas y hechiceros.

Digamos, también al pasar, que Castilla ofrece en este campo un personaje original: Don Enrique el Nigromante. Muy aficionado a la lectura desde su infancia -con gran disgusto de su abuelo, el marqués de Villena-, D. Enrique se sintió atraído por todo aquello que intentaba penetrar en el terreno prohibido del misterio. Fue entendido en astrología, adivinación y maleficios; considerado por sus contemporáneos un extravagante, tal vez un extraviado, no parece haber tenido influencia sobre ellos, ni haber ganado su respeto. A su muerte todos sus libros fueron quemados por orden del rey y obra del Obispo Barrientos; éste, para compensar, en cierta medida, la desaparición de esas obras y hacer frente a las críticas suscitadas por la quema, escribió *Del adivinar y de sus especies*, y *Del arte mágica*, *De Fortuna y Sueños*, al tiempo que justificó su acción con el deseo de desterrar esas "abusiones" del espíritu del pueblo.¹⁵⁰ Es posible que sea entre el pueblo y en documentos de determinada índole donde deban buscarse supersticiones, hechicerías y hechiceros. A ese ámbito pertenece otro personaje, no menos singular, que nos sale al paso, en Castilla también, pero surgiendo, esta vez, de las páginas de un libro: Celestina.

Celestina es, evidentemente, una bruja; así la ha reconocido la crítica, apoyándose en las expresiones de Pármeno, que cuenta entre sus oficios el de ser "un poquito hechicera",¹⁵¹ y en las de la misma Celestina, que conjura a Plutón, "capitán soberano de los condenados ángeles", de quien se llama "cliéntula",¹⁵² y que recuerda el momento en que fue presa, junto con su amiga, la madre de Pármeno, expuesta en la plaza como bruja.¹⁵³ Más allá de esos dos episodios, nada; ni cabalgatas nocturnas por los aires, ni referencias al *sabbath*. Celestina no recurre a encantamientos ni hechizos para obtener clientela, ni siquiera, y a pesar del "unto" del hilado, para convencer a Melibea; en ambos casos, los medios son muy mundanos,

150. COLMENARES, DIEGO DE, *Historia de Segovia*, II, p. 213.

151. ROJAS, FERNANDO DE, *La Celestina*, Ed. y notas de JULIO CEJADOR Y FRAUCA, Espasa-Calpe, Madrid, 1945, p. 70.

152. *Id.*, pp. 148 y 150.

153. *Id.*, p. 243.

y hablan más de agudeza y experiencia de las debilidades de hombres y mujeres -maravillosa astucia, como dice Calixto- que de ayudas sobrenaturales.¹⁵⁴

La actitud de los demás frente a Celestina es ambivalente; para la minoría culta, representada por Melibea y su madre y por Calixto, es una pobre vieja, apreciada o despreciada por sus artes y mañas, que se gana la vida como puede.

Para Pármeno, representante del grupo popular, es, como se ha visto, "un poquito" hechicera; pero esa condición no le inspira temor, a juzgar por la forma en que la trata; y si Celestina logra, finalmente, atraerlo, no es, precisamente, acudiendo a sus artes diabólicas, sino a los encantos, muy terrenales, de Areusa.

Si esa fue la postura de la mayoría frente a brujas y brujerías, no es de extrañar que la de la Inquisición española resulte, para usar los términos de Delumeau, "asombrosamente moderada".

No pienso que esos miedos hayan tenido, en el espíritu de los castellanos, carácter obsesivo. Creo, en cambio, que van más allá de lo puramente formulario las expresiones de temor y dolor, resultado de una mirada introspectiva, aguzada por la inminencia del fin y del Juicio.

Así, el hombre, que llega al mundo llorando y temblando, porque sabe que ésta es morada "muy espantosa", sale de él "aun con mayor espanto".¹⁵⁵

154. Delumeau se niega a tomar en cuenta a Celestina: "Aussi ne devons-nous pas nous attarder ici sur la sorcière urbaine d'Espagne... (la Célestine de Fernando de Rojas)... qui, comme le dit Burckhardt, "exerce un métier... veut gagner de l'argent". *Ob. cit.* en na. 148.

155. DON JUAN MANUEL, *ob. cit.*, p. 325.

Conclusiones: el miedo generador de hechos y conductas

Se ha visto de qué manera el miedo, todos los miedos gravitan sobre las conductas individuales y colectvas, acentuando, atenuando o generando inclinaciones y tendencias.

Las primeras de esas formas de proceder no interesan aquí, salvo en aquellos casos en que por la multiplicación de sujetos, o por muy especiales circunstancias, trasciendan lo individual.

En cuanto a las otras, el temor actúa en varios terrenos: religioso, político, económico, cultural... que, sumados, configuran un panorama muy amplio.

Si nos atenemos a lo más importante -y lo más evidente- podemos señalar los siguientes hechos:

1) El espanto que ocasionan las grandes fuerzas naturales
Los terrores colectivos desatadas ocasiona períodos -breves, es de suponer- de tomas de conciencia, arrepentimiento, intensificación de la fe religiosa, semejantes a los originados por las predicaciones de algunos grandes oradores sagrados.

2) El "temor al rey" constituye uno de los pilares en que se apoya
La vida pública la autoridad monárquica y una de las más eficaces herramientas de gobierno.

3) El temor es medio apto para conservar o restaurar el orden y la paz internos, lo que se observa muy bien en el ámbito urbano.

4) Origina movimientos o inmovilidad de población; grupos que abandonan un lugar por miedo, o, por el contrario, grupos que, por miedo, no se atreven a abandonarlo.¹⁵⁶

156. Ya se ha señalado el primer caso; en cuanto al segundo, Cédula de los Reyes Católicos conminando a Juan Arises de Avila y a los Concejos de Colmenar Viejo, Real de Manzanares, Alcovendas y Torrejón de Velasco para que no impidieran a los vecinos de estos lugares

Lo individual 5) El miedo a la vejez, a la soledad, al abandono, a la muerte, al Juicio y al castigo coadyuva al acrecentamiento del patrimonio de la Iglesia a través de legados y donaciones.

6) El temor a esa forma de olvido que es la desaparición del linaje, impulsa la creación del mayorazgo.

7) Es asimismo el miedo al olvido lo que motiva la realización de algunos de los más bellos monumentos funerarios que posee España.

MARÍA DEL CARMEN CARLÉ

trasladar su residencia a Madrid: "... a causa de ellos se venir a beuir e morar de algunas villas e lugares de la comarca qu son de sennorios a ls dichas Ideas ellos se temen e rrecelan que los caualleros, cuyas son las dichas villas e lugares donde antes eran vezinos, e sus moradores e criados los feriran o mataran o lisieran o prenderan a ellos e a sus mugeres o fijos, o les tomaran e ocparan sus bienes...", a. 1492, DOMINGO PALACIO, T., *ob. cit.*, III, p. 359.